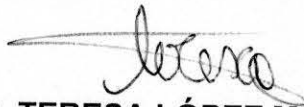


04 C2

ELABORAR DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL MUNICIPAL.

PROYECTO FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FOTRADIS 2020.

ACTIVIDAD 04 C2 ELABORAR DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL MUNICIPAL.



**LIC. TERESA LÓPEZ MARTÍN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Fondo para la Accesibilidad en el Transporte

**Público para las Personas con
Discapacidad, SAN PABLO DEL
MONTE TLAXCALA**



**UNIDAD BÁSICA DE
REHABILITACIÓN SPM**

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**LIC. FTR. DAVID TORRES MALFAVON,
RESPONSABLE DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN
SAN PABLO DEL MONTE TLAXCALA**

SE ELABORÓ EL: 24 DE AGOSTO 2020

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
Objetivo del manual	4
Marco jurídico	4
Descripción de procesos de fondo	8
Procedimientos desarrollados.....	8
Propósitos del procedimiento	8
Alcance de Apoyo	9
Responsabilidades	9
Diagrama de flujo	12
ANEXOS	12
Anexos.....	13

INTRODUCCIÓN

La OMS 2020, dice que discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

En México existe un alto índice de personas con discapacidad, estas personas en numerosas ocasiones carecen de transporte y ayudas de traslado, por las dificultades que se presentan al poder abordar a un vehículo,

La discapacidad, ya sea permanente o temporal, forma parte de la condición humana, y como tal es probable que cualquier persona pueda caer en ella en algún momento de su vida, sobre todo conforme aumenta la edad. De acuerdo con datos, para 2018 en San Pablo del Monte, Tlaxcala existieron 460 personas con algún tipo de discapacidad, de los cuales el mayor número están en el grupo de edad de más de 65 años y el resto son niños y adolescentes de entre cero y 17 años, poco menos en el grupo de 45 a 54 años de edad

Por lo anterior el derecho a la movilidad para las personas con discapacidad no solo consiste en modificar la estructura de los medios de transporte públicos y las vías peatonales para su libre desplazamiento, si no también tener la calidad humana para poder ayudar a las personas con discapacidad. En la actualidad en el municipio de San Pablo del Monte, en el estado de Tlaxcala en base al diagnóstico de personas con discapacidad, se encuentra la necesidad de tener una unidad adaptada para el traslado de las personas con discapacidades, con el apoyo de FOTRADIS 2020 se podrá hacer posible que numerosas personas que lo necesiten podrán gozar del beneficio y así mejorar su calidad de vida, también por esa razón

se presenta el manual de procedimientos que hará posible que la camioneta adaptada que se usará en SMDIF de san Pablo del Monte, Tlaxcala opere de manera óptima y responsable. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Anexo 20 correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.

Objetivo del manual

El objetivo del manual es brindar servicios de transporte especializado, cómodo y seguro a personas con discapacidad, con apoyo de unidades adaptadas a sus necesidades y personal capacitado, fomentando con esto su inclusión social, se espera que con la ayuda de la camioneta adapta se pueda hacer posible el traslado de la población en San Pablo del Monte a diferentes puntos del municipio, ya sea por consultas, terapias o actividades que requiera la persona beneficiada.

Marco jurídico

La Constitución Política de los Estados Mexicanos. Artículo 1° Párrafo Quinto

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud,

la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Artículo 35. Las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Salud, constituyen el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 36. El Sistema tiene como objeto la coordinación y seguimiento continuo de los programas, acciones y mecanismos interinstitucionales públicos y privados, que permitan la ejecución de las políticas públicas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad.

Artículo 37. El Sistema tendrá los siguientes objetivos:

III. Fortalecer los mecanismos de corresponsabilidad, solidaridad y subsidiariedad a favor de las personas con discapacidad

IV. Impulsar programas y acciones para generar condiciones de igualdad y de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;

Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala. Sección Quinta. Accesibilidad y Vivienda

Artículo 29. Para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, se adoptaran las medidas para asegurar su acceso en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, en zonas urbanas y rurales.

Artículo 38. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado (SECTE), establecerá las acciones que permitan a las personas con discapacidad contar con las facilidades para su transporte y libre desplazamiento, conforme a lo siguiente:

I. Los vehículos de servicios públicos de pasajeros, deberán cumplir con las especificaciones técnicas que permitan el acceso y uso a las personas con discapacidad, incluyendo la adecuación de instalaciones físicas como paraderos y estacionamientos, conforme a esta ley y su reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales;

II. Las personas con discapacidad podrán hacer uso de los asientos y espacios que para tal efecto sean destinados en los vehículos del servicio público de pasajeros.

III. Establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el uso adecuado de zonas como accesos, rampas y espacios de estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la vía pública como en lugares de acceso al público, así como la señalización correspondiente.

- I. Celebrar convenios para el otorgamiento de descuentos a las personas con discapacidad, en los vehículos de transporte público concesionado y vigilar su aplicación.

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala. Capítulo III. De los Beneficiarios de Asistencia Social

Artículo 10. Son beneficiarios de los servicios de asistencia social:

- IV. Personas con capacidades diferentes en desamparo y con problemas de salud, por causa de invalidez, ceguera, debilidad visual, sordera, mudez,
- V. alteraciones del sistema neuromúsculo-esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje, audición u otras deficiencias;

Capítulo IV. De los Servicios de Asistencia Social

Artículo 13. Los servicios básicos de asistencia social se proporcionarán a los beneficiarios mencionados en esta ley y serán los siguientes:

- VI. Los servicios básicos de salud contenidos en la Ley de Salud del Estado y en el artículo 14 de esta ley;
- VII. Atención en establecimientos especializados de rehabilitación, orientación e integración;
- VIII. Apoyo a la educación y capacitación para el trabajo;
- IX. Rehabilitación de personas con capacidades diferentes en centros Especializados;
- XV. Promoción y fomento educativo hacia el respeto, reconocimiento y aceptación social en la igualdad de derechos y obligaciones del hombre y de la mujer.

Artículo 14. En materia de asistencia social, se entiende como servicios básicos de salud, además de los considerados en la Ley de Salud del Estado, los siguientes:

- I. La prevención de invalidez o incapacidad y su rehabilitación en centros especializados;

Lineamientos de FOTRADIS 2020

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5587914

Descripción de procesos de fondo

Se presentan los procesos de fondo, en donde se va a destacar los procedimientos desarrollados, y cómo se va a abordar el trabajo con la camioneta adaptada además de que se explicará a detalle el alcance de apoyo, a que zonas de San Pablo llegará, las responsabilidades de la población y del SMDIF que tendrá para tener un trabajo óptimo.

Procedimientos desarrollados

- Inclusión social
- Garantizar Igualdad
- Presentar servicio
- Cobertura de Apoyo
- Lugares donde se podrán hacer traslados

Propósitos del procedimiento

En base a un estudio socioeconómico mediante el cual se determina el nivel de vulnerabilidad de la persona y su familia, se asigna un lugar dentro de la unidad adaptada, que será por medio de los traslados que requiera el beneficiario.

El propósito del procedimiento es ayudar a personas con algún tipo de discapacidad, que utilicen silla de ruedas, niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores que requieran de apoyo para trasladarse a centros de rehabilitación, consultas médicas, actividades de SMDIF San Pablo del Monte, Tlaxcala.

- Promover la inclusión social de las personas con discapacidad

- Garantizar la igualdad de oportunidades brindando un servicio de transportación de calidad
- Presentar el servicio de transporte en condiciones de seguridad, dignidad y del modo más autónomo posible.
- Apoyo tendrá cobertura en:
- Centro de Rehabilitación
- Centros de trabajos
- Escuelas especiales
- Citas médicas
- Puntos de escalas de la camioneta, a través de un mapa de recorridos

Alcance de Apoyo

- El servicio va dirigido a toda la población que tenga una discapacidad
- Contar con algún tipo de discapacidad (presentar certificado médico de la discapacidad, ine, curp, acta de nacimiento, comprobante de domicilio)
- Edad indistinta
- El alcance de apoyo será propiamente del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala
- Estudio socioeconómico de trabajo social de SMDIF y visita domiciliaria

Responsabilidades

1. Como SMDIF tendrá que generar reportes mensualmente con datos recabados de la bitácora a DIF Estatal
2. Cubrir los requisitos que el manual marca

3. Corresponsabilidad familiar en los traslados, es decir en caso necesario apoyarse de un familiar o acompañante.
4. Hacer uso adecuado y cuidado de la unidad
5. Obedecer el reglamento de la unidad

Las causas de incumplimiento, retención o suspensión de apoyo

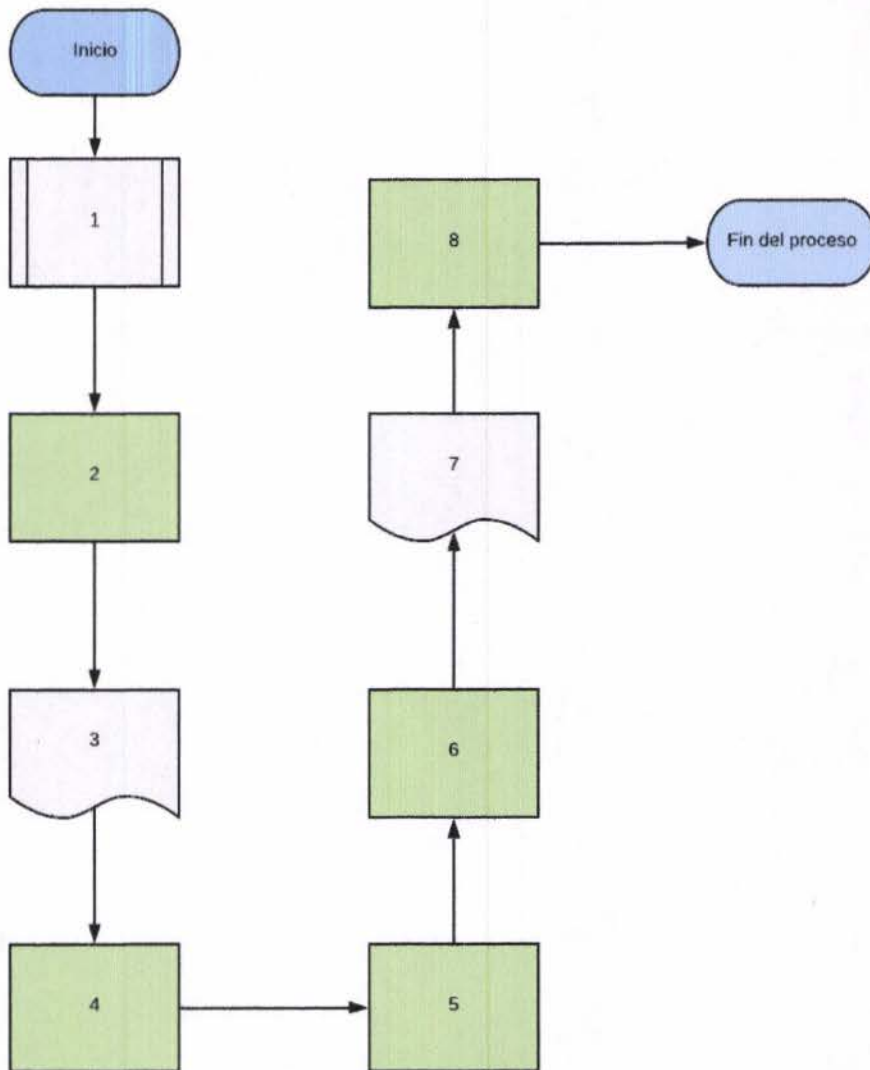
1. El usuario no cumpla con las características y requisitos necesarios
2. El usuario no de uso adecuado al apoyo que se le asigna
3. El usuario proporcione información falsa que contravenga al cumplimiento del objetivo del manual
4. Al verificar a través de visita domiciliaria que exista discrepancia en la información proporcionada al SMDIF y contenida en el padrón de beneficiarios.

Como guía operacional tiene como objeto principal dar a conocer los eslabones que nos llevan al inicio y final del procedimiento correcto del proyecto, el cual se describe en la siguiente ficha que incluye lo siguiente:

- A. Definiciones
- B. Método de Trabajo
- C. Políticas y lineamientos.
- D. Descripción de actividades

Unidad responsable UBR SAN PABLO DEL MONTE	No.	Actividad
INICIO DEL PROCESO		
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Departamento de Atención a Personas con Discapacidad	1	Selecciona a la UBR San Pablo del Monte a la reunión para dar a conocer el apoyo de FORTRADIS 2020
Unidad básica de rehabilitación	2	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia entera de manera oficial a los SMDIF (reunión) acerca de que serán beneficiados con el programa.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	3	Firma Contrato de Comodato con los Ayuntamientos Municipales para la operación de las Unidades de Transporte.
Ayuntamientos Municipales	4	Ponen en marcha el servicio de Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad.
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	5	SMDIF en coordinación con UBR municipal, focaliza a la población con discapacidad que requieren de la ruta.
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	6	SMDIF en coordinación con UBR municipal realiza una ruta semanal de acuerdo un padrón
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	7	SMDIF reporta mensualmente a SEDIF (a través de un formato establecido), los traslados y beneficiarios, de esta manera verifica la información y da seguimiento.
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	8	SMDIF cumple con lo establecido en el convenio de comodato, para que al culminar el ejercicio fiscal (término del comodato) sea considerado por el SEDIF a la reanudación del mismo.
Fin del proceso		

Diagrama de flujo



1. Invita a la UBR San Pablo del Monte a la reunión para dar a conocer el apoyo de FORTRADIS 2020

2. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia entera de manera oficial a los SMDIF (reunión) acerca de que serán beneficiados con el programa.

3. Firma Contrato de Comodato con los Ayuntamientos Municipales para la operación de las Unidades de Transporte.

4. Ponen en marcha el servicio de Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad.

5. SMDIF en coordinación con UBR municipal, focaliza a la población con discapacidad que requieren de la ruta.

6. SMDIF en coordinación con UBR municipal realiza una ruta semanal de acuerdo un padrón

7- SMDIF reporta mensualmente a SEDIF (a través de un formato establecido), los traslados y beneficiarios, de esta manera verifica la información y da seguimiento.

8. SMDIF cumple con lo establecido en el convenio de comodato, para que al culminar el ejercicio fiscal (término del comodato) sea considerado por el SEDIF a la reanudación del mismo.

Anexos

1. Solicitud de transporte adaptado

Asunto: Solicitud de Transporte Adaptado para
Personas con Discapacidad.

Tlaxcala, Tlax, a ____ de _____ del 2020

A QUIEN CORRESPONDA


Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de enviarle un cordial saludo al tiempo que, de la manera más atenta le solicito su apoyo para ser beneficiado con el servicio de transporte adaptado ya que soy una Persona con Discapacidad permanente de tipo _____.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano por su apoyo, me despido.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

2. Ejemplo de estudio socioeconómico.

 SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO ESTADAL DE LA FAMILIA	Municipio:
	Dirección:
	Teléfono:
Estudio socioeconómico	
Ficha de identificación	No. De expediente
Fecha de estudio:	Hora:
Fecha de ingreso:	Nivel de pago:
Diagnóstico médico:	
Caso legal:	Si: No:

*DATOS DEL PACIENTE:

Nombre:	
Edad:	Sexo:
Estado civil:	Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:	Domicilio:
Telefonos (casa, trabajo, celular):	Ocupación:
Escolaridad:	Nivel socioeconómico:
Trabajo:	Puesto que desempeña:
Religión:	Residente:
Cuenta con seguridad social (Especifique):	
Responsable del paciente:	
Parentesco:	Identificación que presenta:
No. De folio identificación:	Telefonos (casa, trabajo, celular):
Domicilio del responsable:	

I. *ESTRUCTURA FAMILIAR

Marque solo una opción.

No. de personas	Calificación	Observaciones	Calificación aspecto "1"
De 1 a 2 integrantes	10		
De 3 a 4 integrantes	8		
De 5 a 6 integrantes	7		
De 7 a 8 integrantes	6		
De 9 o más integrantes	5		
De 1 a 2 integrantes mayores de 60 años	2		
Indigente o abandonado	1		

Nombre(s)	Edad	Sexo	Escolaridad	Estado civil	Ocupación	Parentesco con el beneficiario

A=Años M=Meses D=Días

*Motivo del estudio:

*Aspectos individuales del paciente:

*Dinámica familiar:

II. *Ingreso familiar mensual

Marque solo una opción

Ingresos	Calificación	Salario mínimo de la región	\$
Sin ingreso o menos de 1 salario mínimo	1		
De más de 1 salario mínimo y menos de 2	4	(entre)	Ingreso total
De 2 salarios mínimos	5		(días del mes) 30
De 3 salarios mínimos	6	Calificación aspecto "2"	Ingreso diario
De 4 salarios mínimos	8		(Entre) sal. Min
De 5 o más salarios mínimos	10		(Igual) no. de sal.

III. *Tipo de vivienda

Marque solo una opción

Tipo de vivienda	Calificación	Calificación aspecto "3"
Sin vivienda, choza	1	
Rentada	2	
Prestada	3	
Interés social	4	
Propia, de teja y adobe	5	
Propia, de concreto y techo de lámina	6	
Propia, sin acabados	8	
Propia, con acabados	10	

Suma de calificaciones	
Aspecto	Calificación
1	
2	
3	
Total	

- De acuerdo a la sumatoria de calificaciones se asigna el nivel (clasificación) de acuerdo a la escala. Así mismo se obtendrá copia de la documentación de identificación del paciente y tutor para integración del expediente.

*Diagnóstico social:

*Plan social:

*Tratamiento:

Unidad Básica de Rehabilitación

*Responsiva

Protesto conducirme con la verdad, apercibido de la sanción que incurren los falsos declarantes, así mismo, autorizo al personal de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de _____, realice las investigaciones necesarias para confirmar los datos plasmados en el presente estudio socioeconómico, el cual me fue practicado en la Unidad Básica de Rehabilitación dependiente del Sistema Estatal DIF.

Acepto

*Nombre y firma

Fecha: _____

Nota: el área de trabajo social deberá apearse al procedimiento establecido para el llenado del presente estudio, el cual queda sujeto a revisión por las instancias competentes del programa.

Escala	Puntaje	Nivel
	3 a 5 puntos	Exento
De 6 a 10 puntos	1	
De 11 a 24 puntos	2	
De 25 a 30 puntos	3	

3. Reglamento de la unidad

UNIDAD ADAPTADA DE TRANSPORTE

REGLAMENTO DEL PACIENTE

1. Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de traslado con la unidad adaptada y de calidad, para recibir atención profesional, éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.
2. Los usuarios deberán presentarse obligatoriamente con cubrebocas
3. Se deberá realizar registro en la recepción cada que se ingrese a la unidad, de esta forma se estará aceptando en todas sus partes las disposiciones y políticas establecidas.
4. Deberá traer consigo el carnet de beneficiario.
5. Deberá llegar o estar diez minutos antes de su cita.
6. Deberá ser puntual.
7. En caso de acumular tres faltas consecutivas sin justificación, se procederá a darlo de baja y se dará por terminado su expediente.
8. El paciente deberá venir acompañado de un familiar o persona de su confianza mayor de edad, con identificación oficial; la cual quedará como responsable del paciente y no deberá salir de la unidad mientras su familiar se encuentre en terapia, ya que puede ser solicitado en cualquier momento.
9. Previo a su consulta, atención o terapia se le deberá tomar signos vitales temperatura, por una persona capacitada.
10. Se presentará debidamente aseado (BAÑADO).
11. La UNIDAD ADAPTADA NO SE HACE responsable de objetos olvidados; dinero o pertenencias de valor del paciente o acompañantes.
12. El usuario deberá conducirse con propiedad, respeto y educación, con el fin de llevar una armonía durante su estancia en la Unidad adaptada de transporte.
13. No podrá existir discriminación alguna por sexo, credo político, religioso, nacionalidad o condición social.

4. Formato de reportes



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA




REGISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INSTITUCION COMODATARIA:
PERIODO DE REPORTE:

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	CURP	FOLIO DE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	EDAD	SEXO (MARQUE CON X)		TIPO DE DISCAPACIDAD	TRASLADO		
										F	M		ORIGEN	DESTINO	NO. DE TRASLADOS MENSUALES
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															

Página 1



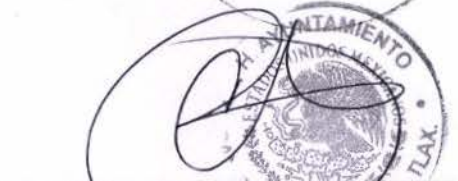

ARQ. CUTBERTO BENITO CANO COYOTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL **2017 - 2021**

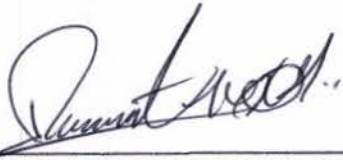

DRA. APOLONIA ESTHER JUÁREZCAPILLA
PRESIDENTA HONORIFICA DE SMDIF




ENEDINA MASTRANZO DIEGO
SINDICO MUNICIPAL
SÍNDICO MUNICIPAL **2017 - 2021**




ETM. CELESTE TEZMOL CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE SMDIF
DIF **2017 - 2021**



LFTR DAVID TORRES MALFAVON
RESPONSABLE DE UBR SMDIF





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Transporte

**Público para las personas con discapacidad del
municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros,
Tlaxcala.**

Tlaxcala, Tlax. A 1 de Septiembre de 2020

L.E.E. José Alfredo Rodríguez Muñoz

LTF Luis Gerardo Luna Becerra

LTF Francisco Flores Pérez

C.D. Leonardo Martínez Salas

PSIC. Nallely Hernández García



INDICE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

1. Introducción.....	2
2. Manual De Procedimientos.....	3
1) Objetivos Generales	
3. Marco Jurídico.....	4
1) La Constitución Política de los Estados Mexicanos.	
2) Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	
i. Artículo 35.	
ii. Artículo 36.	
iii. Artículo 37.	
4. Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala	5
i. Artículo 29.	
ii. Artículo 38.	
5. Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.....	6
1) Capítulo III. De los Beneficiarios de Asistencia Social	
i. Artículo 10.	
2) Capítulo IV. De los Servicios de Asistencia Social	
i. Artículo 13.	
Discapacidad y sus conceptualizaciones.....	7
Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la y de la Salud...7	
1. La Unidad Móvil. Uso exclusivo de personas con Discapacidad Motriz.....	7
1.1. El Resguardo del Transporte.....	7
1.2. Operatividad de la Unidad Móvil.....	8
1.3. Políticas y lineamientos.....	8
1.4. Proceso de solicitud de Transporte.....	8
1.5. Elaboración de Informes mensuales.....	9
6. Proceso de solicitud de transporte	10
Grafica de Lumbalgia.....	10
Grafica de Gonartrosis.....	11
Grafica de Retraso Psicomotor.....	11
Grafica de Trastorno de rotula.....	12
Grafica de Luxación.....	12



Rangos por Edad y Genero 2019 en el área de Terapia Física.....	13
Rangos por Edad y Genero 2019 en el área de Psicología.....	14
Rangos por Edad y Genero 2019 en el área de Lenguaje.....	15
7. Descripción de actividades.....	16
8. Diagrama de flujo.....	17
9. Flujograma General.....	18
10. Anexos.....	19
a. Solicitud para la Unidad Móvil. (forma física)	
b. Estudio Socioeconómico (forma física)	
c. Reglamentos:	
i. Reglamento del Paciente (forma física)	
ii. Reglamento del Operador de la Unidad Móvil (forma física)	
d. Formato de transporte (forma física)	
11. Referencias.....	20
12. Firma de consentimiento.....	23



INTRODUCCION

Desde las diferentes etapas de la historia, la discapacidad siempre ha acompañado al ser humano, fundamentada en dos perspectivas sociales, una con enfoque de actitud activa, considerándola desde la prevención, tratamiento e integración social; y la otra desde un enfoque de actitud pasiva, que señalada por el rechazo y la segregación. (Aguado, 1993).

Desde este contexto, la discapacidad motriz es aquella que dificulta o imposibilita el desarrollo de capacidades para la participación en actividades de la vida cotidiana y acciones que requieren movimiento y control de la postura corporal. Causada por alteraciones en el funcionamiento del sistema nervioso, muscular y óseo, de manera transitoria o permanente.

Y desde una perspectiva socio-cultural, se dice que la discapacidad motriz no solo es consecuencia de las características físicas o biológicas de las personas, sino también, es una condición que se genera a partir de la interacción de las dificultades personales con el contexto, es decir, existen barreras de diferentes tipos que impiden el desarrollo de un proyecto de vida, así como, el acceso a espacios, lugares y actividades.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. El contexto social, puede ser restricción o ausencia, limitación o dificultad que no permita desarrollar las capacidades en las actividades deportivas, educativas, sociales, etc., en las personas con una discapacidad impidiendo la oportunidad de su independencia.

El Gobierno Federal, ha implementado el Fondo para la Accesibilidad del Transporte Público para Personas con Discapacidad (FORTRADIS), autorizado por el Presupuesto de Egreso de la Federación (PEF) con el objetivo de ser un México Incluyente, a través de proteger los derechos de las personas con discapacidad y así contribuir a su desarrollo integral bajo la construcción y adecuación de espacios, garantizando el derecho a la accesibilidad, transporte y tecnologías de información y comunicación. Es decir, estos recursos se destinaron para promover la integración e igualdad en condiciones de las personas con discapacidad ante los demás, mediante el transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente.

El municipio de Ixtacuixtla, Tlaxcala, ha sido beneficiado por el FORTRADIS, a través de la gestión del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con un transporte adaptado para dar atención a la población con discapacidad motriz.

Con base a lo anterior, el Sistema Estatal de Desarrollo Integral para la Familia del Municipio de Ixtacuixtla, Tlax., a través de este documento, presentan el Manual de Procedimientos que se fundamenta con base en los derechos humanos y las condiciones de las personas con discapacidad, tomando en cuenta, los cambios demográficos, el aumento de la población de personas mayores, el aumento en las enfermedades crónicas, cardiovasculares, el cáncer y los trastornos en la salud mental, lo cual, dichas situaciones han permitido el aumento de la discapacidad. Actualmente en el Estado de Tlaxcala, por cada mil habitantes existen 54 personas con discapacidad, de ello el 35.2% corresponde a jóvenes y el 48.1% a personas mayores.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

El presente manual, a través de la revisión bibliográfica y las acciones que definen la instancia correspondiente para el establecimiento de objetivos, conceptos, responsabilidades y acuerdos describe los siguientes apartados para el bienestar de la población con discapacidad motriz del municipio de Ixtacuixtla, Tlaxcala.

Objetivos Generales

1. Promover los derechos de las personas con discapacidad motriz, a través de la integración al contexto social, de salud y Educación, con la herramienta de una unidad móvil para facilitar su desplazamiento a la realización de sus actividades cotidianas.
2. Agilizar el proceso de funcionamiento de la unidad móvil en el Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, para la población con discapacidad motriz, facilitando el traslado de dicha población a sus actividades cotidianas, tales como Instituciones de salud, donde se lleve a cabo sus consultas, estudios clínicos, tratamientos y procesos de rehabilitación que mejoren su calidad de vida.
3. El traslado de jóvenes estudiantes que no cuentan con un transporte ni público ni privado con las adaptaciones necesarias para su seguridad y que su vivienda se encuentre en zonas lejanas a la cabecera municipal y tengan que asistir de manera presencial a realizar sus actividades académicas en las Instituciones Educativas.



MARCO JURIDICO

Para el cumplimiento de los derechos de las personas con alguna discapacidad, este documento está fundamentado a través de la revisión bibliográfica y legislativa correspondiente, por lo que a continuación se describen los diferentes Artículos que sustentan las acciones encaminadas a la integración de las personas al contexto social, educativo, de salud y familiar.

La Constitución Política de los Estados Mexicanos.

Artículo 1o. (Párrafo quinto) En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Artículo 35. Las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Salud, constituyen el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 36. El Sistema tiene como objeto la coordinación y seguimiento continuo de los programas, acciones y mecanismos interinstitucionales públicos y privados, que permitan la ejecución de las políticas públicas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad.

Artículo 37. El Sistema tendrá los siguientes objetivos:

- IV. Impulsar programas y acciones para generar condiciones de igualdad y de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;



Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala.

Sección Quinta.

Accesibilidad y Vivienda

Artículo 29. Para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, se adoptaran las medidas para asegurar su acceso en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, en zonas urbanas y rurales.

Artículo 38. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado (SECTE), establecerá las acciones que permitan a las personas con discapacidad contar con las facilidades para su transporte y libre desplazamiento, conforme a lo siguiente:

I. Los vehículos del servicio público de pasajeros, deberán cumplir con la especificación técnica que permitan el acceso y uso a las personas con discapacidad, incluyendo la adecuación de instalaciones físicas como paraderos y estacionamientos, conforme a esta ley y su reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en otro ordenamiento legal;

II. Las personas con discapacidad podrán hacer uso de los asientos y espacios que para tal efecto sean destinados en los vehículos del servicio público de pasajeros.

III. Establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el uso adecuado de zonas como accesos, rampas y espacios de estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la vía pública como en lugares de acceso al público, así como la señalización correspondiente.

I. Celebrar convenios para el otorgamiento de descuentos a las personas con discapacidad, en los vehículos de transporte público concesionado y vigilar su aplicación.



Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.

Capítulo III. De los Beneficiarios de Asistencia Social

Artículo 10. Son beneficiarios de los servicios de asistencia social:

- IV. Personas con capacidades diferentes en desamparo y con problemas de salud, por causa de invalidez, ceguera, debilidad visual, sordera, mudez,
- V. alteraciones del sistema neuromuscular-esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje, audición u otras deficiencias;

Capítulo IV. De los Servicios de Asistencia Social

Artículo 13. Los servicios básicos de asistencia social se proporcionarán a los beneficiarios mencionados en esta ley y serán los siguientes:

- VI. Los servicios básicos de salud contenidos en la Ley de Salud del Estado y en el artículo 14 de esta ley;
- VII. Atención en establecimientos especializados de rehabilitación, orientación e integración;
- VIII. Apoyo a la educación y capacitación para el trabajo;
- IX. Rehabilitación de personas con capacidades diferentes en centros Especializados;
- XV. Promoción y fomento educativo hacia el respeto, reconocimiento y aceptación social en la igualdad de derechos y obligaciones del hombre y la mujer.



Discapacidad y sus conceptualizaciones.

La discapacidad, es la condición de vida de una persona, adquirida durante su gestación, nacimiento o infancia o cualquier otra etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial (vista y oído) y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar, la escuela y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito.

La Discapacidad Motriz, es considerada actualmente desde un enfoque social, como aquella que dificulta o imposibilita el desarrollo de capacidades para la participación en actividades de la vida cotidiana y acciones que requieren movimiento y control de la postura corporal. Causada por alteraciones en el funcionamiento del sistema nervioso, muscular y óseo, de manera transitoria o permanente. En donde intervienen las funciones cerebrales que envían información al cuerpo a través de los nervios, sobre cómo moverse y por qué es necesaria la interpretación adecuada de las sensaciones que llegan a él. El cerebro cumple con tres funciones principales: *Sensitiva*. La capacidad de sentir los estímulos del interior, la *Integradora* es aquella en donde la información sensitiva se analiza y almacenan algunos aspectos para la toma de decisiones de la conducta a seguir, y por último la *Motora* que es la respuesta que el cerebro organiza a partir de los estímulos.

Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (Egea, C. y Sarabia, A, 2001)

La **enfermedad** es una situación intrínseca que abarca cualquier tipo de enfermedad, trastorno o accidente. La enfermedad está clasificada por la OMS en su Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados (CIE), Desorden o daño (situación intrínseca)

La **deficiencia** es la exteriorización directa de las consecuencias de la enfermedad y se manifiesta tanto en los órganos del cuerpo como en sus funciones (incluidas las psicológicas). Situación exteriorizada.

La **minusvalía** es la socialización de la problemática causada en un sujeto por las consecuencias de una enfermedad, manifestada a través de la deficiencia y/o la discapacidad, y que afecta al desempeño del rol social que le es propio (Situación socializada).



1. La Unidad Móvil. Uso exclusivo de personas con Discapacidad Motriz

1.1. El Resguardo del Transporte

La Unidad Móvil de uso exclusivo para las personas con discapacidad motriz, estará bajo resguardo de la Presidencia Municipal y el operador debidamente capacitado en sus funciones. Evidenciando a través de una carpeta (SEDIF) la siguiente documentación:

- Convenio de entrega de la unidad móvil, entregado por el SEDIF.
- Documentación oficial del Vehículo.
- Nombramiento y licencia de manejo actualizada del operador de la unidad.
- Comprobante de las capacitaciones periódicas al operador de la unidad móvil.
- Bitácoras de rutas o recorridos al día.
- Seguro de la unidad móvil adaptada.
- Comprobante del mantenimiento de la unidad móvil adaptada.
- Control de verificación.

1.2. Operatividad de la Unidad Móvil.

- La unidad móvil será operable a través de un reglamento correspondiente a usuarios, paciente, familiar del paciente, operador del transporte y responsable.
- Para eficientar tiempos y horarios, se elaborarán rutas escolares, de manera semanal, para estudiantes con discapacidad motriz.
- El usuario deberá respetar el horario establecido en cada ruta, ya que la misma ruta puede beneficiar a más personas con discapacidad (Consultas médicas, estudios clínicos, actividades de rehabilitación, deportivas y/o académicas).
- Respetar horario y punto de reunión para todas las personas que sean beneficiarias por el servicio de su traslado.
- La Unidad móvil solo será para uso exclusivo de personas con discapacidad motriz, no podrá ser utilizada para traslado de otro tipo de cargamento.
- En caso de que el traslado se realice a otra Entidad Federativa, se notificara de igual manera al DIF municipal y a SEDIF.

1.3. Políticas y lineamientos

- Dicho lineamiento será establecido por las autoridades pertinentes y responsables del buen uso de este servicio a la población discapacitada y vulnerable.



- Establecer un reglamento para el operador.
- Establecer un reglamento para personas beneficiadas y acompañantes (si lo requiere)

1.4. Proceso de solicitud de Transporte

Para solicitar la unidad móvil con las adaptaciones que aseguran el bienestar de la persona con discapacidad deberá realizar lo siguiente:

- a) Realizar solicitud por escrito dirigida a la Mtra. Georgina Beatriz Luna Sánchez, Presidenta Honorífica del Municipio, dicha solicitud deberá especificar los siguientes datos: Motivo del traslado, lugar de traslado, fecha, hora de salida y hora de llegada.
- b) La Solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:
 - Diagnostico medico vigente que especifique la discapacidad,
 - Estudio socioeconómico
 - INE
 - Acta de nacimiento
 - Curp
 - Comprobante de domicilio
- c) En caso, de que el traslado se realizará a otra Entidad Federativa, deberá notificarse en su solicitud y se notificará de igual manera a DIF Estatal.
- d) El solicitante tendrá conocimiento y firmará de responsable el reglamento del paciente para el uso exclusivo de pacientes con discapacidad motriz, su uso y su cuidado.

1.5. Elaboración de Informes mensuales.

Es importante evidenciar el trabajo realizado, para saber el impacto social que tiene cada uno de los proyectos establecidos ante los Sistemas municipales, estatales y federales, por lo tanto, el SEDIF municipal, deberá realizar y enviar a la instancia correspondiente un reporte constituido y realizado por el responsable, en dos tantos: uno estará bajo resguardo del municipio y otro a nivel estatal. Dicho informe contemplará la siguiente documentación:

- Padrón de personas discapacidades favorecidas por esta unidad móvil.
- Evidencias fotográficas por paciente trasladado y el destino.
- Presentar y dar a conocer al operador, el reglamento.



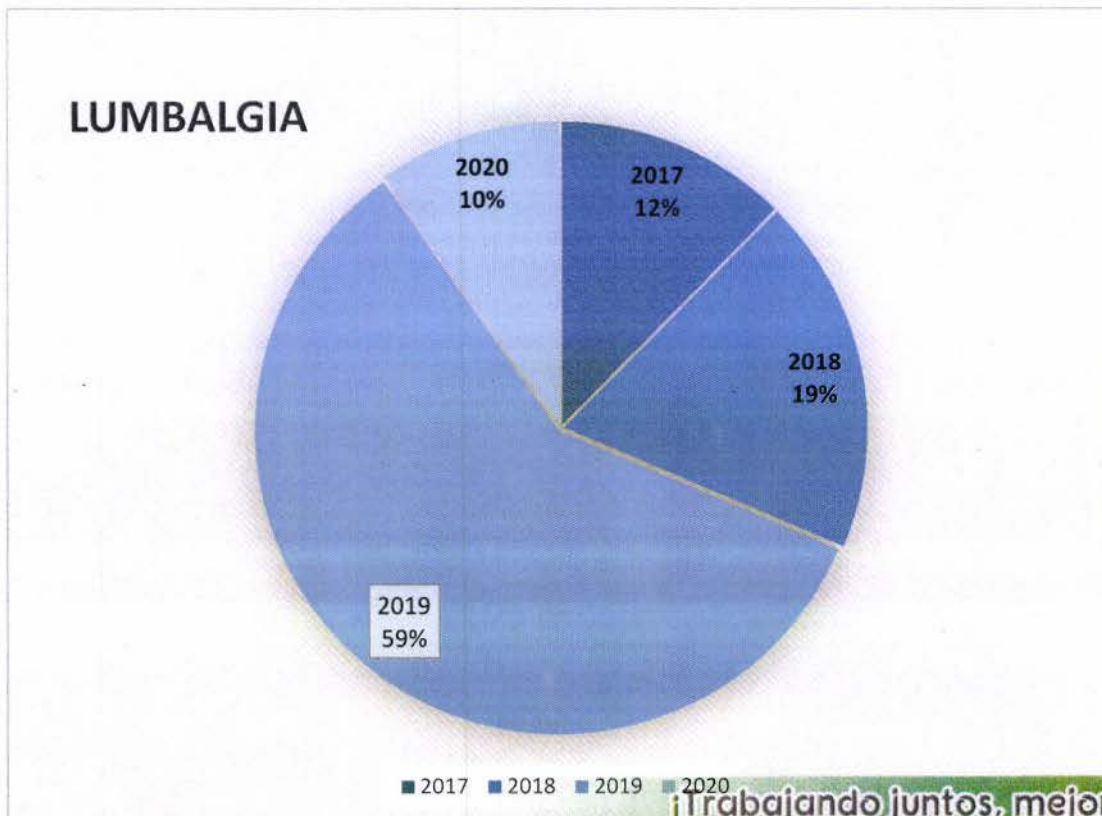
Además, deberá tener una carpeta el área responsable de la unidad con lo siguiente:

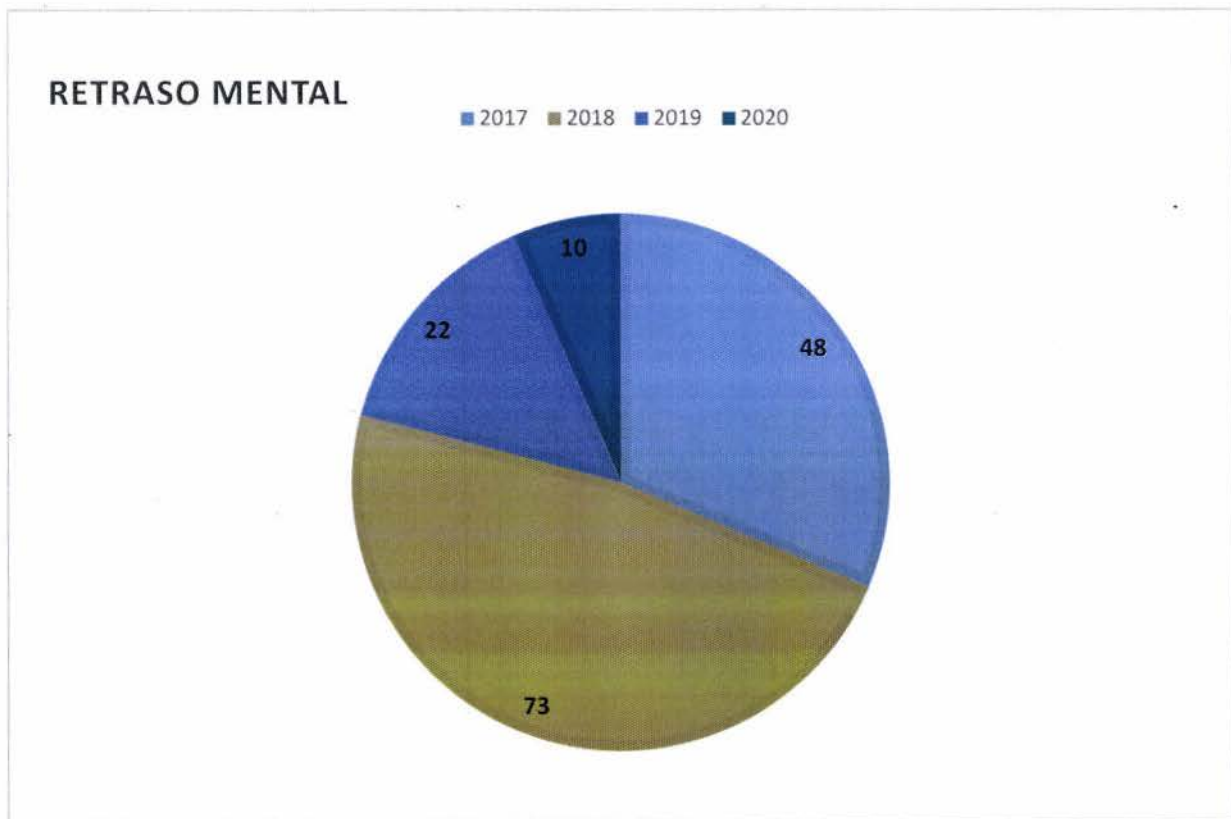
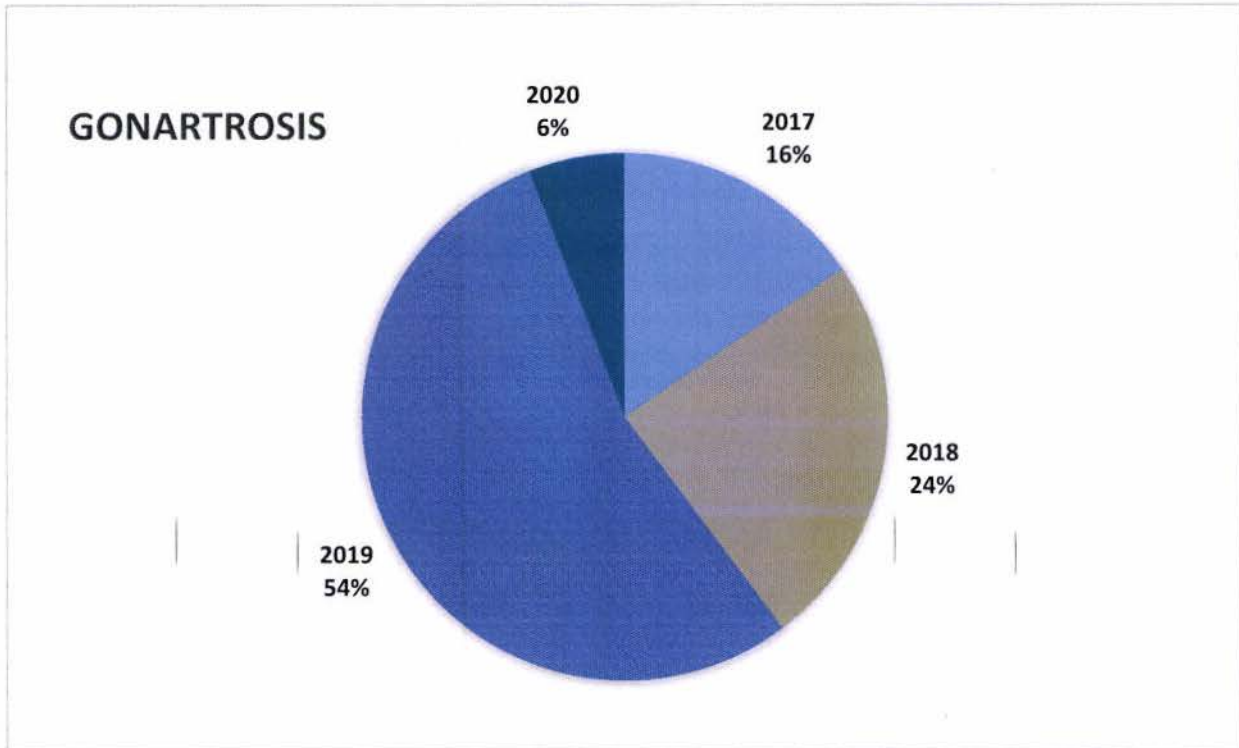
- Documentación que avalen el resguardo (convenio, comodato) de la unidad móvil
- Nombramiento y licencia de manejo actualizada del operador de la unidad.
- Comprobante de las capacitaciones periódicas al operador de la unidad móvil.
- Bitácoras de rutas o recorridos al día
- Seguro de la unidad móvil adaptada.
- Comprobante del mantenimiento de la unidad móvil adaptada.
- Control de verificación.

Proceso de solicitud de Transporte

Obteniendo una mejora en la atención a las personas con discapacidad dentro de la Unidad Básica de Rehabilitación de Ixtacuixtla; siendo un municipio de gente trabajadora, actos como el ser campesino o alfarero son las actividades que han generado los padecimientos de la misma población, así mismo; se toma información de resultados enviados a DIF ESTATAL comprendiendo los años 2017, 2018, 2019 y 2020; se elaboran la siguiente gráfica con información ascendente en los tres primeros años y descendente en este último año por motivo de la contingencia de salud que afecta al mundo entero.

Se muestra los siguientes gráficos con los padecimientos más frecuentes: Lumbalgia, Gonartrosis, Retraso Psicomotor, Luxación, Trastorno de Rotula.

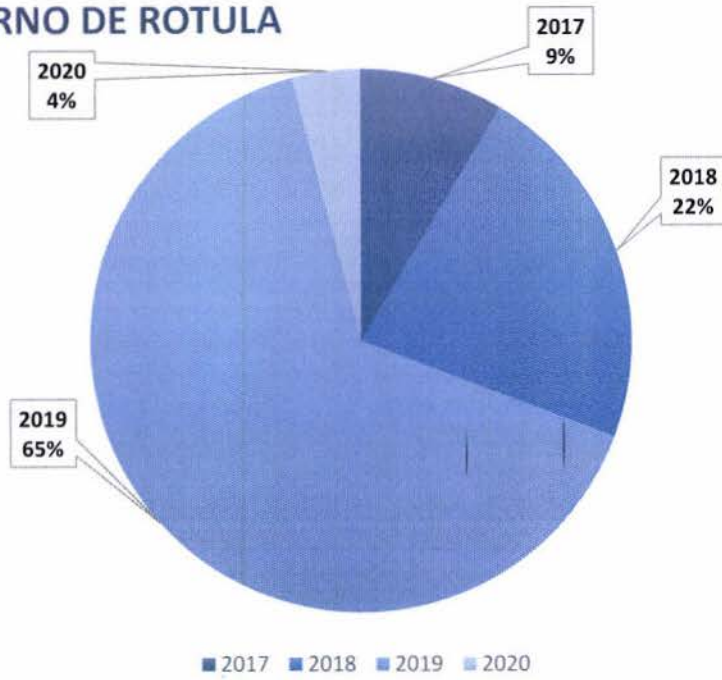




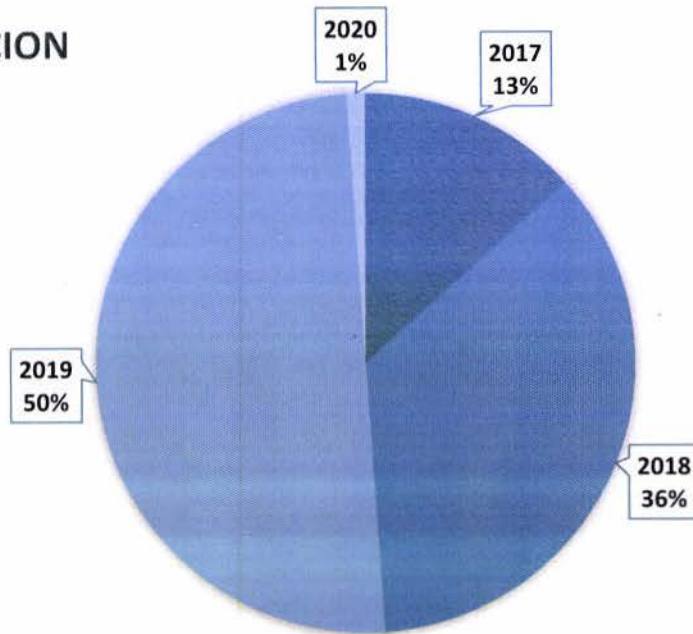
¡Trabajando juntos, mejores Resultados!



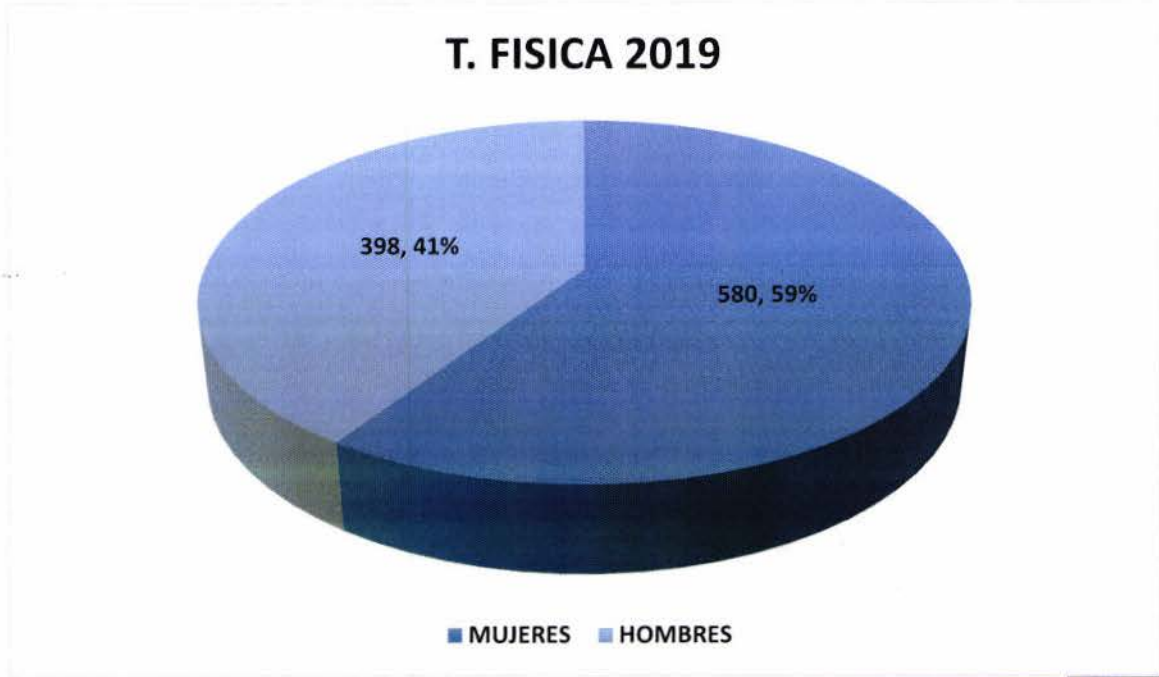
TRASTORNO DE ROTULA



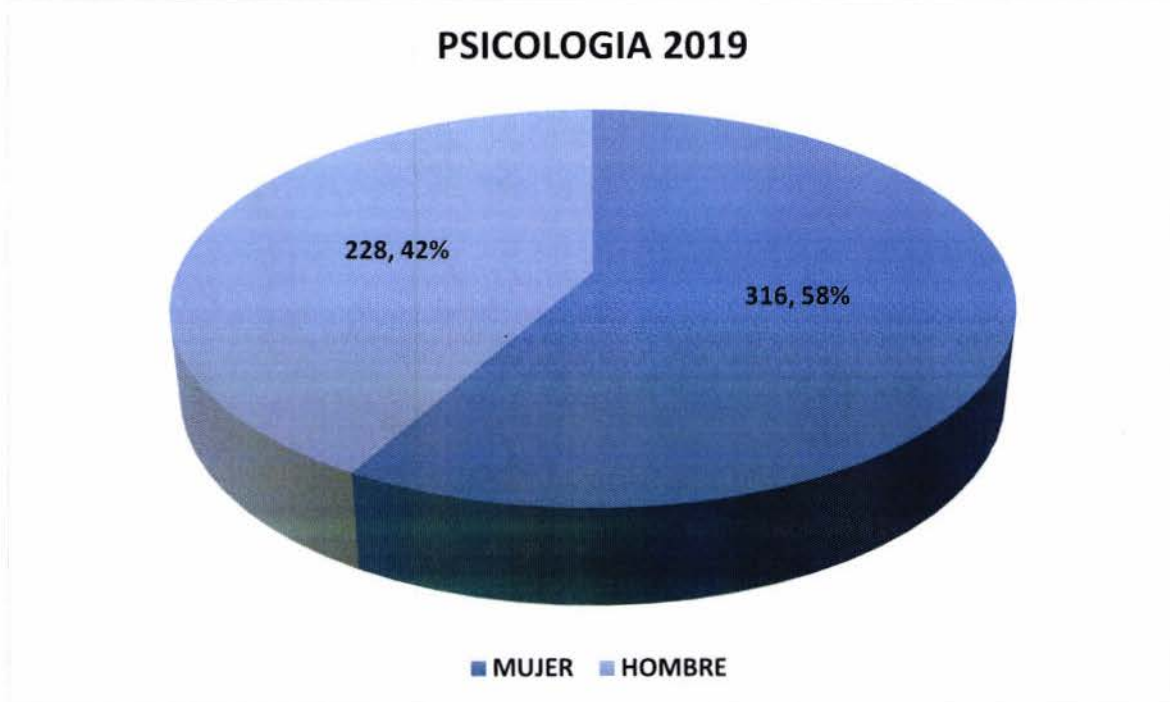
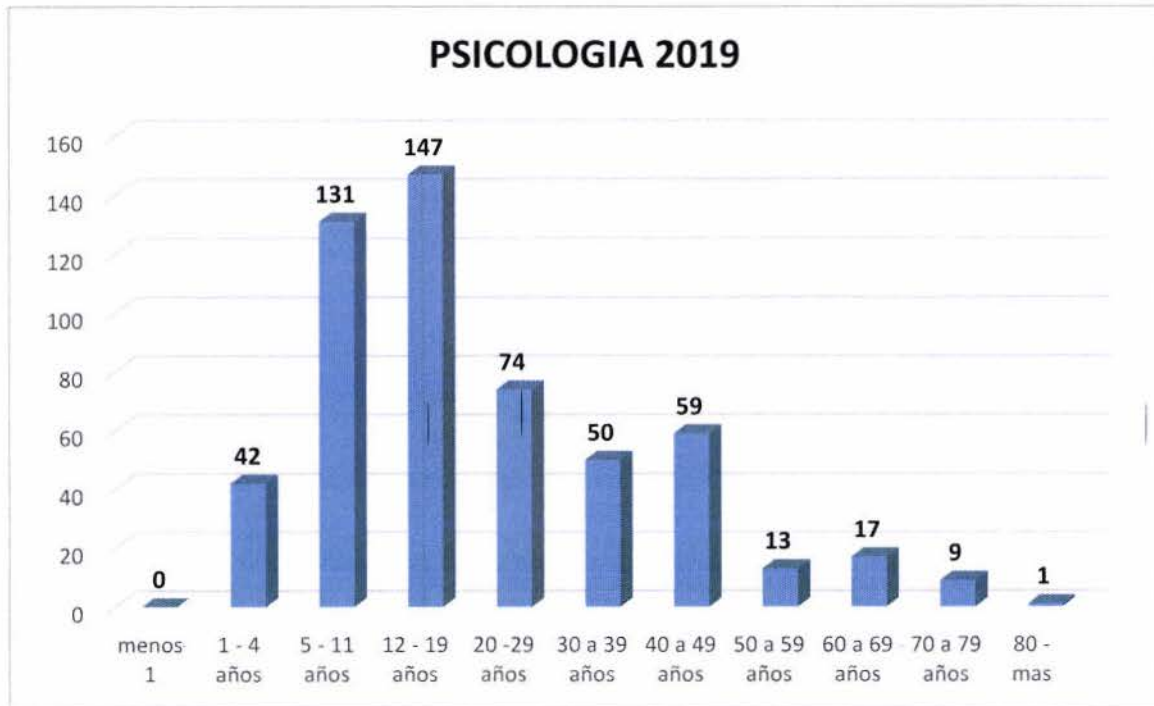
LUXACION



¡Trabajando juntos, mejores Resultados!



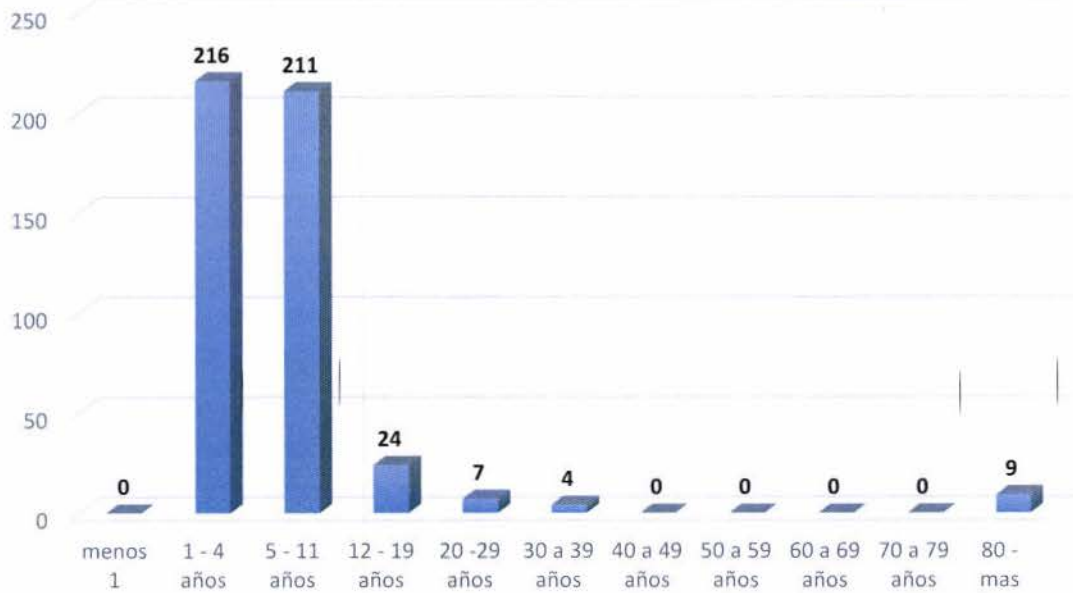
¡Trabajando juntos, mejores Resultados!



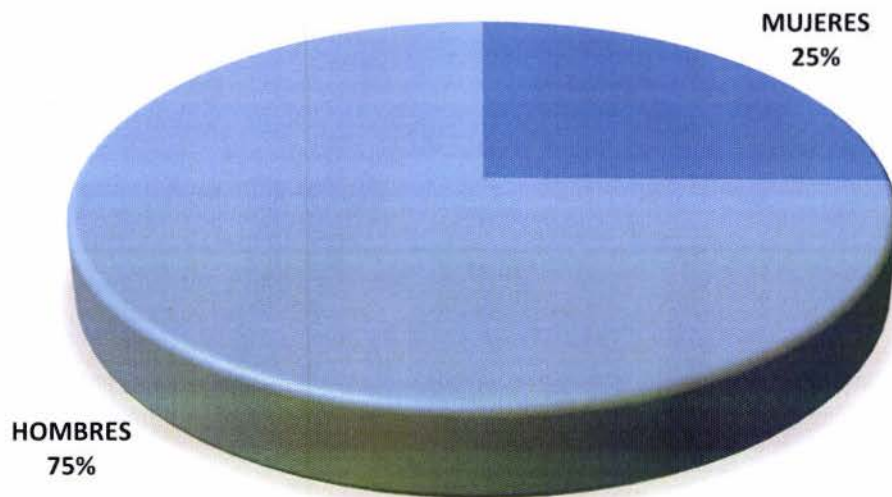
¡Trabajando juntos, mejores Resultados!



LENGUAJE 2019



LENGUAJE 2019



¡Trabajando juntos, mejores Resultados!



7. Descripción de actividades

Área responsable de la Unidad Móvil	Operador de la Unidad Móvil	Usuario de la Unidad Móvil
<ol style="list-style-type: none">1. Autorizar los traslados bajo los lineamientos establecidos.2. Mantener el resguardo de la Unidad Móvil.3. Difundir a la sociedad el servicio de traslado (Redes sociales oficiales, Periódicos, Perifoneo).	<ol style="list-style-type: none">1. Organizar y llevar acabo las rutas con pacientes.2. Mantener limpia y en óptimas condiciones la Unidad Móvil.3. Ser puntual en los puntos de acuerdo.	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar solicitud debidamente requisitada.2. Respetar horarios de traslado.3. Ser puntual en los puntos de acuerdo



8. Diagrama de flujo.

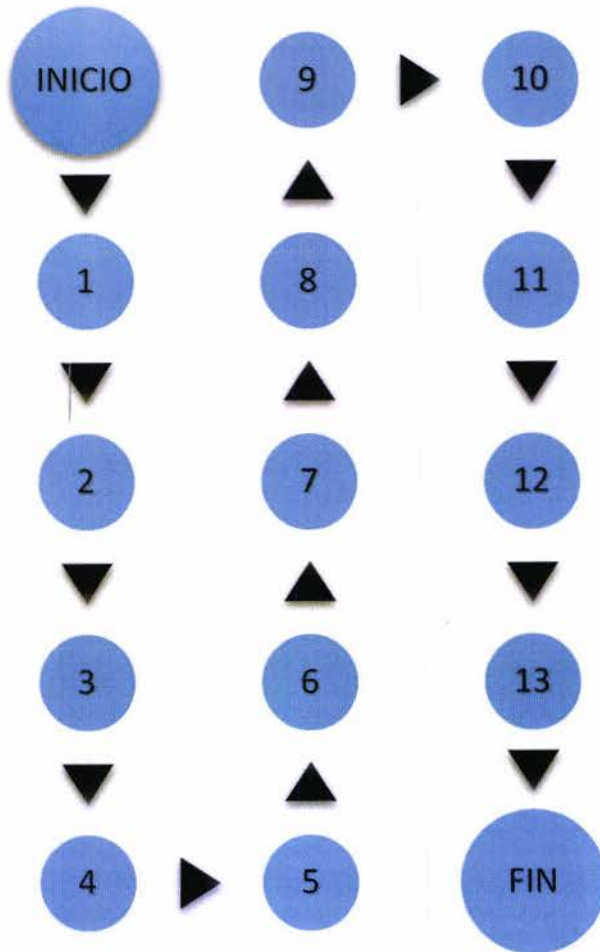
INICIO DEL PROCESO		
No.	UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral. Departamento de Atención a Personas con Discapacidad	Solicita a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, el procedimiento para la licitación de las Unidades de Transporte Adaptado.
2	Oficialía Mayor de Gobierno. Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones	Realiza el procedimiento de licitación de las Unidades de Transporte Adaptado.
3	Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones	Entrega las Unidades de Transporte Adaptado al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
4	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Departamento de Atención a Personas con Discapacidad	Realiza mediante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la gestión de emplacamiento de las Unidades de Transporte Adaptado al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
5	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia entera de manera oficial a los SMDIF (reunión) acerca de que serán beneficiados con el programa.
6	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Firma Contrato de Comodato con los Ayuntamientos Municipales para la operación de las Unidades de Transporte.
7	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Realiza el censo en el municipio para personas con discapacidad
8	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Se realiza difusión del servicio a la población con discapacidad
9	Ayuntamientos Municipales	Ponen en marcha el servicio de Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad.
10	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	SMDIF en coordinación con UBR municipal, organizan la población con discapacidad que requieren de la ruta.
11	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	SMDIF en coordinación con UBR municipal establecen una ruta semanal de acuerdo un padrón.
12	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	SMDIF reportará mensualmente a SEDIF (a través de un formato establecido), los traslados y beneficiarios, de esta manera verifica la información y da seguimiento.
13	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	SMDIF cumple con lo establecido en el convenio de comodato, para que al culminar el ejercicio fiscal (término del comodato) sea considerado por el SEDIF a la reanudación del mismo.
FIN DEL PROCESO		

¡Trabajando juntos, mejores Resultados!



9. Flujoograma General

Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad



- 1 Solicita a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, el procedimiento para la licitación de las Unidades de Transporte Adaptado
- 2 Realiza el procedimiento de licitación de las Unidades de Transporte Adaptado.
- 3 Entrega las Unidades de Transporte Adaptado al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 4 Realiza mediante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la gestión de emplacamiento de las Unidades de Transporte Adaptado al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 5 Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia entera de manera oficial a los SMDIF (reunión) acerca de que serán beneficiados con el programa.
- 6 Firma Contrato de Comodato con los Ayuntamientos Municipales para la operación de las Unidades de Transporte.
- 7 Realiza el censo en el municipio para personas con discapacidad
- 8 Se realiza difusión del servicio a la población con discapacidad.
- 9 Ponen en marcha el servicio de Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad.
- 10 SMDIF en coordinación con UBR municipal, organizan la población con discapacidad que requieren de la ruta.
- 11 SMDIF en coordinación con UBR municipal establecen una ruta semanal de acuerdo un padrón.
- 12 SMDIF reportará mensualmente a SEDIF (a través de un formato establecido), los traslados y beneficiarios, de esta manera verifica la información y da seguimiento.
- 13 SMDIF cumple con lo establecido en el convenio de comodato, para que al culminar el ejercicio fiscal (término del comodato) sea considerado por el SEDIF a la reanudación del mismo.

¡Trabajando juntos, mejores Resultados!



10. ANEXOS

Anexos

1.- Solicitud para la Unidad Móvil.

2.- Estudio Socioeconómico

3.- Reglamentos:

- Reglamento del Paciente
- Reglamento del Operador de la Unidad Móvil

4.- Formato de transporte



REFERENCIAS

- La Constitución Política de los Estados Mexicanos.
 - o Artículo 1° Párrafo Quinto

- Ley Para las personas con discapacidad el Estado de Tlaxcala. Ultima reforma publicada en el periódico oficial. 12 de abril 2018.
 - o Artículo 3.II,XIII,XIV,
 - o Artículo 4.
 - o Artículo 10
 - o Artículo 15. Sección Segunda Habilitación y Rehabilitación.
 - o Artículo 20. Sección Tercera. Educación.
 - o Artículo 28. Sección Cuarta. Trabajo y Empleo.
 - o Artículo 29. Sección Quinta. Accesibilidad y Vivienda

- Egea y Sarabia (2008). Manual de la Organización Mundial de la Salud. Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad.

- Manual MSD, (2018). Versión al Público en General. (Disponible en: <https://www.msmanuals.com/es-mx/hogar/salud-infantil/trastornos-del-aprendizaje-y-del-desarrollo/discapacidad-intelectual>).

- Secretaría de Educación Pública (2010) Discapacidad Motriz. Una guía para la Inclusión.

REGISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INSTITUCION COMODATARIA:
PERIODO DE REPORTE:

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	CURP	FOLIO INE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	EDAD	SEXO (MARQUE CON 1)		TIPO DE DISCAPACIDAD	TRASLADO			
										F	M		ORIGEN	DESTINO	NO. DE TRASLADOS MENSUALES	
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
										SUBTOTAL		0	0			
										TOTAL		0	0			

KILOMETRAJE INICIAL:
KILOMETRAJE FINAL:

RESPONSABLE DE INFORMACION

RECIBE INFORMACIÓN
SEDIF

FOLIO
FECHA

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

1. COMPROBANTE OFICIAL MARCAR Y ANEXAR COPIA

CREDENCIAL DE ELECTOR	ACTA DE NACIMIENTO	CREDENCIAL INAPAM ANTES INSEN	RECIBO DE LUZ	RECIBO DE AGUA	RECIBO DE TELÉFONO	PREDIAL
-----------------------	--------------------	-------------------------------	---------------	----------------	--------------------	---------

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	CURP
ESCLARIDAD <input type="checkbox"/> PRIMARIA <input type="checkbox"/> TÉCNICO <input type="checkbox"/> SECUNDARI <input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD <input type="checkbox"/> BACHILLERATO <input type="checkbox"/> POSTGRADO <input type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> OTROS		OCUPACION <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Agricultor <input type="checkbox"/> Hogar <input type="checkbox"/> Ganadero <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Jornalero <input type="checkbox"/> Obrero <input type="checkbox"/> Eventual <input type="checkbox"/> Profesionista <input type="checkbox"/> otro		AUTOMOVIL <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Prestado <input type="checkbox"/> No tiene	

3. DOMICILIO

CALLE:		No. EXTERIOR:	C.P.
COLONIA		LOCALIDAD O COMUNIDAD:	
DELEGACION	ENTRE CALLE	Y CALLE	
MUNICIPIO	TELEFONO	¿ES CABEZA DE FAMILIA?	

<p>¿CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO?</p> <p>() Energía Eléctrica () Drenaje</p> <p>() Agua Potable () Instalación de gas</p> <p>() Lavadora de ropa () Refrigerador</p> <p>() T.V. () Teléfono fijo</p> <p>() Teléfono celular () Horno de micro</p> <p>() Radio/Stéreo DVD () Computadora</p>	<p>SU CASA ES:</p> <p>() Propia, pagada y escriturada</p> <p>() Propia, pagada, sin escriturar</p> <p>() Propia y la están pagando</p> <p>() Propia Irregular</p> <p>() Rentada o alquilada</p> <p>() Prestada</p> <p>() Vive con un familiar</p>	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA CASA</p> <p>() 1 Planta</p> <p>() 2 Plantas</p> <p>() Sala</p> <p>() Comedor</p> <p>() Cocina</p> <p>() No. de recámaras</p> <p>() No. de baños</p> <p>() Patio</p> <p>() Cochera</p>
<p>EL TECHO ES</p> <p>() Ladrillo</p> <p>() Concreto</p> <p>() Lámina</p> <p>() Cartón</p> <p>Otro: _____</p>	<p>EL PISO ES</p> <p>() Tierra</p> <p>() Cemento</p> <p>() Vitropiso</p> <p>Otro: _____</p>	<p>ESTADO CIVIL</p> <p>() Soltera (O)</p> <p>() Casada (O)</p> <p>() Viuda (O)</p> <p>() Divorciada (O)</p> <p>() Unión Libre</p> <p>() Separado</p> <p>() No Sabe</p>

<p>¿SUFRE DE DISCAPACIDAD?</p> <p>() VISUAL</p> <p>() LENGUAJE</p> <p>() AUDITIVA</p> <p>() MOTRIZ</p> <p>() FÍSICA</p> <p>() INTELLECTUAL</p> <p>() AMBAS</p> <p>() NINGUNA</p>	<p>TIPO DE COMBUSTIBLE</p> <p>() Gas</p> <p>() Petróleo</p> <p>() Leña</p> <p>() Carbón</p> <p>Otro: _____</p>	<p>SERVICIOS QUE HAY EN LA COMUNIDAD DONDE VIVE</p> <p>() ESCUELA</p> <p>() CENTRO DE SALUD</p> <p>() PAVIMENTO</p> <p>() ALUMBRADO PÚBLICO</p> <p>() TELÉFONO PÚBLICO</p> <p>() TRANSPORTE PÚBLICO</p>
--	--	---

3. INTEGRANTES DEL HOGAR E INGRESOS ECONÓMICOS

NOMBRE COMPLETO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	SERVICIO MEDICO	OCUPACION	INGRESO MENSUAL

4. GASTO MENSUAL

ALIMENTO	EDUCACION	RENTA	LUZ	AGUA POTABLE	TRASPORTE	SERVICIO MEDICO	OTROS:
COMBUSTIBLE	INTERNET	TELEFONO	TOTAL DE INGRESO MENSUAL:				
			TOTAL DE GASTO MENSUAL:				

5. SALUD

SERVICIO MEDICO					
IMSS	ISSSTE	SESA	Particular	Pemex	Especialidad
QUE ENFERMEDADES EXISTEN EN LA FAMILIA O PRESENTA EL PACIENTE					
Cáncer	Hipertensión	Cardiacos	Alergias	Diabetes	Quemaduras
Epilepsia	Presión Baja	Estrabismo	Renales	Paladar Hendido	Down
DISCAPACIDAD	Motora	Visual	Auditiva	Viscerales	Cardiopatías

NOMBRE COMPLETO	ENFERMEDAD	PARENTESCO

6. A RECIBIDO ALGÚN APOYO DE GOBIERNO ESTATAL, MUNICIPAL (DIF, ORGOA, INSTANCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL, GESTIÓN SOCIAL, ETC.) Y EL MONTO:

- SI
 65 y más Congreso del Estado MUNICIPAL
 Gestión Social Gobierno del Estado Caritas DIF Estatal
 Otro

APOYO: _____ MONTO \$ _____ NO

7. TIPO DE APOYO SOLICITADO

APOYO PARA:					
Si mismo	Madre	Hijo	Padre	Hermano	Otro:
					QUIEN:

8. DIAGNÓSTICO SOCIAL

9. SE VERIFICÓ LA INFORMACIÓN ANTERIOR CON VISITA

- OFICINA VISITA DOMICILIARIA VISITA COLATERAL

RATIFICO EN TODA INFORMACION PLASMADA
 EN LA ENTREVISTA, ES VERDADERO
 Y SIN FALSEDAD ALGUNA.
 ACEPTO TODA CONSECUENCIA QUE SE DERIVE.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZÓ LA ENCUESTA	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Asunto: Solicitud de Transporte Adaptado Para
Personas Con Discapacidad

Ixtacuixtla, Tlax, a _____ de _____ del 2020

MTRA. GEORGINA BEATRIZ LUNA SANCHEZ
PRESIDENTA HONORIFICA DE SMDIF IXTACUIXTLA

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de enviarle un cordial saludo al tiempo que, de la manera más atenta le solicito su apoyo para ser beneficiado con el servicio de transporte adaptado ya que soy una Persona con Discapacidad de tipo _____, para el día _____ del mes _____ del año en curso. Mi destino será: _____ ya que necesito estar presente en dicho lugar.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano por su apoyo, me despido de Usted deseando que tenga una semana productiva y exitosa.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante

REGLAMENTO PARA ABORDAR LA UNIDAD MOVIL ADAPTADA


PACIENTE Y ACOMPAÑANTES

- 1) Se deben presentar aseados y ropa limpia.
- 2) Deberán usar obligatoriamente cubrebocas y careta.
- 3) Si, el paciente requiere de un acompañante de igual manera cumplirá los dos puntos anteriores.
- 4) Presentarse puntualmente al lugar de reunión.
- 5) Respetar el tiempo de la ruta por los demás pacientes.
- 6) **Sino, se cumplen estos cinco puntos anteriores, NO podrá abordar la unidad.**
- 7) Deberán portar sanitizante y/o gel antibacterial para el uso personal.
- 8) NO, abordarán con alimentos o bebidas a la unidad móvil adaptada.
- 9) NO dirigirse al operador con lenguaje inapropiado.
- 10) Deberá utilizar un lenguaje apropiado.
- 11) No, dejar pertenencias dentro de la unidad.
- 12) Mantener la sana distancia mientras este a bordo de la unidad móvil adaptada.
- 13) Evitar saludo de mano, beso o abrazo.
- 14) Estornudar en el ángulo interno del codo.

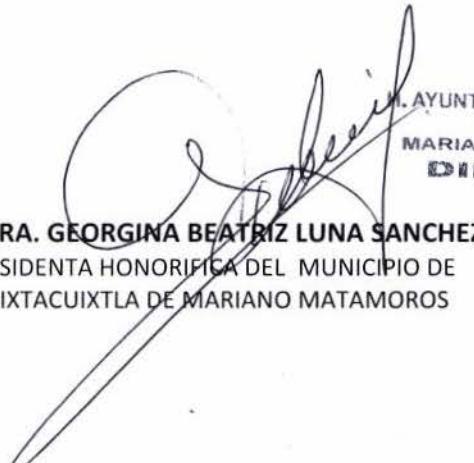
REGLAMENTO PARA EL OPERADOR DE LA UNIDAD MOVIL ADAPTADA

- Debe estar puntualmente en los puntos de reunión dictaminados para la ruta.
- Revisará mecánicamente la unidad móvil adaptada antes de realizar cualquier recorrido.
- Presentarse aseados y con ropa limpia.
- Usará obligatoriamente cubrebocas y careta.
- Portará obligatoriamente su gafete que lo identifique.
- Será, él encargado de checar temperatura cada vez que el paciente aborde la unidad.
- NO deberá manejar usando el teléfono celular.
- NO deberá manejar en estado inconveniente.
- Será encargado de verificar la ruta del día; así como los pacientes que abordarán la unidad móvil adaptada.
- Debe dirigirse a los pacientes apropiadamente, usando un lenguaje de respeto.
- Será encargado de sanitizar la unidad móvil al término de cada ruta.




PROF. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAX.
DE MARIANO MATAMOROS 2017-2021




MTRA. GEORGINA BEATRIZ LUNA SANCHEZ
PRESIDENTA HONORIFICA DEL MUNICIPIO DE
DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS



**M. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
IXTACUIXTLA DE
MARIANO MATAMOROS, TLAX.
DIF MUNICIPAL
2017-2021**


LIC. ALEJANDRA DÍAZ GARCÍA
DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL IXTACUIXTLA
DE MARIANO MATAMOROS



¡Trabajando juntos, mejores Resultados!

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD MUNICIPIO DE
TEOLOCHOLCO
SISTEMA MUNICIPAL DIF**



Gobierno Municipal de Teolochoolco

Administración 2017-2021

**LIC.MARIA GUADALUPE ESCOBAR RODRIGUEZ
LIC.T.F. DAIDY ORDOÑEZ ROJAS**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SISTEMA MUNICIPAL DIF
TEOLOCHOLCO, TLAX.
2017-2021



DIF

Trabajando por el futuro de la Familia

TEOLOCHOLCO

2017 - 2021



Plaza Principal, Profa. Ofelia Tzompantzi Águila s/n
Sección 2da Teolochohco, Tlaxcala C.P. 90850,
Tel.: (246) 46 1 65 44 Ext. 104
dif@teolochohco.gob.mx



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SISTEMA MUNICIPAL DIF
TEOLOCHOLCO, TLAX.
2017-2021



Sistema Municipal DIF Teolochoholco



Plaza Principal, Profa. Ofelia Tzompantzi Águila s/n
Sección 2da Teolochoholco, Tlaxcala C.P. 90850,
Tel.: (246) 46 1 65 44 Ext. 104
dif@teolochoholco.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SISTEMA MUNICIPAL DIF
TEOLOCHOLCO, TLAX.
2017-2021



Unidad Básica de Rehabilitación Teolochocholco



Plaza Principal, Profa. Ofelia Tzompantzi Águila s/n
Sección 2da Teolochocholco, Tlaxcala C.P. 90850,
Tel.: (246) 46 1 65 44 Ext. 104
dif@teolochocholco.gob.mx



L. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SISTEMA MUNICIPAL DIF
TEOLOCHOLCO, TLAX.
2017-2021



Manual de procedimientos de transporte público para personas con discapacidad Municipio de Teolochocholco



Plaza Principal, Profa. Ofelia Tzompantzi Águila s/n
Sección 2da Teolochocholco, Tlaxcala C.P. 90850,
Tel.: (246) 46 1 65 44 Ext. 104
dif@teolochocholco.gob.mx



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SISTEMA MUNICIPAL DIF
TEOLOCHOLCO, TLAX.
2017-2021



FECHA DE ELABORACIÓN AGOSTO – SEPTIEMBRE 2020



Plaza Principal, Profa. Ofelia Tzompantzi Águila s/n
Sección 2da Teolochoolco, Tlaxcala C.P. 90850,
Tel.: (246) 46 1 65 44 Ext. 104
dif@teolochoolco.gob.mx



ÍNDICE

Introducción	1
Objetivo del manual	2
Manual de procedimientos	3
Introducción	3
Objetivo del manual	3
Marco jurídico	3
Descripción de los procesos del fondo	7
Propósito del procedimiento	7
Alcance	7
Referencias estadísticas	10
Responsabilidades	11
Definiciones	11
Método del trabajo	12
Descripción de actividades	13
Diagrama de flujo	14
Flujograma general	14
Anexos	15
Referencias	23



Introducción

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud la discapacidad, es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación, además de que a largo plazo al interactuar con diversas barreras, pueden impedir la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones.

Sin embargo la movilidad y accesibilidad de las personas con discapacidad se refiere a asegurar que las personas con discapacidad puedan tener acceso a su entorno, al transporte, las instalaciones y los servicios públicos, y tecnologías de la información y las comunicaciones, es decir, identificar y eliminar obstáculos y barreras que limitan el acceso a estas personas.

Por ello en la estrategia de proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir en su desarrollo integral se fortalece su independencia, su igualdad de oportunidades y su derecho a los servicios para la inclusión en sociedad.



Objetivo del manual

Orientar y dar a conocer los lineamientos y la forma de operar del servicio que ofrece el Municipio de Teolochoolco a todas las personas con discapacidad, que requieran desplazarse de un lugar a otro y así facilitar el tránsito de un transporte que estará adecuado a las necesidades de las personas que acuden al trabajo, la escuela, rehabilitación, cita médica, o su hogar y sobre todo lograr que este sector de la población pueda incluirse a la sociedad y garantizar que todos tengan las mismas oportunidades de participación en todos los aspectos de la vida al máximo de sus capacidades.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Introducción

El gobierno federal creó el fondo para la accesibilidad del transporte público para personas con discapacidad FROTRADIS, autorizado en el presupuesto de la federación para el ejercicio fiscal 2020. Dicho fondo destinó partidas económicas a las entidades federativas. El gobierno del estado de Tlaxcala accedió a dicho fondo, y por medio del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, adquirió diversas unidades vehiculares adaptadas con dispositivos especiales para personas con discapacidad; a su vez, el estado de beneficio al municipio de Teolochoolco, otorgando en comodato una unidad con estas características.

Objetivo del manual

Dar a conocer la forma de trabajo por la cual estará operando este programa, así como dar a conocer a la población con alguna discapacidad el costo beneficio que se obtendrá mediante el uso de una unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.

Marco jurídico

La Constitución Política de los Estados Mexicanos. Artículo 1º Párrafo Quinto

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Artículo 35. Las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Salud, constituyen el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 36. El Sistema tiene como objeto la coordinación y seguimiento continuo de los programas, acciones y mecanismos interinstitucionales públicos y privados, que permitan la ejecución de las políticas públicas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad.

Artículo 37. El Sistema tendrá los siguientes objetivos:

- IV. Impulsar programas y acciones para generar condiciones de igualdad y de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;

Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala. Sección Quinta. Accesibilidad y Vivienda

Artículo 29. Para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, se adoptaran las medidas para asegurar su acceso en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, en zonas urbanas y rurales.

Artículo 38. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado (SECTE), establecerá las acciones que permitan a las personas con discapacidad contar con las facilidades para su transporte y libre desplazamiento, conforme a lo siguiente:



I. Los vehículos del servicios público de pasajeros, deberán cumplir con la especificaciones técnicas que permitan el acceso y uso a las personas con discapacidad, incluyendo la adecuación de instalaciones físicas como paraderos y estacionamientos, conforme a esta ley y su reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en otro ordenamientos legales;

II. Las personas con discapacidad podrán hacer uso de los asientos y espacios que para tal efecto sean destinados en los vehículos del servicio público de pasajeros.

III. Establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el uso adecuado de zonas como accesos, rampas y espacios de estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la vía pública como en lugares de acceso al público, así como la señalización correspondiente.

I. Celebrar convenios para el otorgamiento de descuentos a las personas con discapacidad, en los vehículos de transporte público concesionado y vigilar su aplicación.

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.

Capítulo III. De los Beneficiarios de Asistencia Social

Artículo 10. Son beneficiarios de los servicios de asistencia social:

IV. Personas con capacidades diferentes en desamparo y con problemas de salud, por causa de invalidez, ceguera, debilidad visual, sordera, mudez,

V. Alteraciones del sistema neuromúsculo-esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje, audición u otras deficiencias;



Capítulo IV. De los Servicios de Asistencia Social

Artículo 13. Los servicios básicos de asistencia social se proporcionarán a los beneficiarios mencionados en esta ley y serán los siguientes:

- VI. Los servicios básicos de salud contenidos en la Ley de Salud del Estado y en el artículo 14 de esta ley;
- VII. Atención en establecimientos especializados de rehabilitación, orientación e integración;
- VIII. Apoyo a la educación y capacitación para el trabajo;
- IX. Rehabilitación de personas con capacidades diferentes en centros especializados;
- XV. Promoción y fomento educativo hacia el respeto, reconocimiento y aceptación social en la igualdad de derechos y obligaciones del hombre y la mujer.

Artículo 14. En materia de asistencia social, se entiende como servicios básicos de salud, además de los considerados en la Ley de Salud del Estado, los siguientes:

- l. La prevención de invalidez o incapacidad y su rehabilitación en centros especializados;

IV. Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511243&fecha=24/01/2018)



Descripción de los procesos del fondo

Siguiendo todo lo solicitado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y a su vez acatando lo establecido por el programa Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS) el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) se da cumplimiento al marco jurídico anteriormente descrito.

Propósito del procedimiento

El propósito de este manual es plantear la correcta gestión hacia el apoyo de la unidad móvil adaptada para personas con discapacidad en el momento que el beneficiario lo solicite al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) y/o a la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR). Los requisitos que entregar por parte del beneficiario serán los siguientes:

- Acta de Nacimiento
- CURP
- INE
- Comprobante de Domicilio
- Solicitud de Transporte
- Estudio Socioeconómico (elaborado por SMDIF)
- Carta responsiva.

Alcance

De acuerdo con las estadísticas realizadas por INEGI en el año 2010 en el municipio de Teolochoolco existía un total de población de 21,671 habitantes del cual el 2.5% contaba con algún tipo de discapacidad.



ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD										
	Grado de escolaridad	Caminar o moverse	Ver	Escuchar	Hablar o comunicarse	Atender el cuidado personal	Poner atención o aprender	Mental	No especificado	
Hombres	Sin escolaridad	17	11	5	15	3	3	16	5	
	Preescolar	1	0	1	3	1	2	2	3	
	Primaria	38	28	15	18	5	7	14	16	
	Secundaria o equivalente	13	15	2	3	1	3	4	5	
	Posbásica	8	5	2	1	2	0	0	6	
	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	2	
	Total		77	59	25	40	12	15	36	37
Mujeres	Sin escolaridad	37	13	5	12	3	1	11	4	
	Preescolar	0	1	1	1	0	0	2	3	
	Primaria	38	23	7	6	4	6	6	16	
	Secundaria o equivalente	10	4	1	3	2	2	2	9	
	Posbásica	11	2	1	1	1	0	0	9	
	No especificado	1	0	0	0	0	0	0	0	
	Total		97	43	15	23	10	9	21	41

Tabla 1. Estadísticas del censo de INEGI 2010



Grafica 1. Estadísticas del censo INEGI 2010.



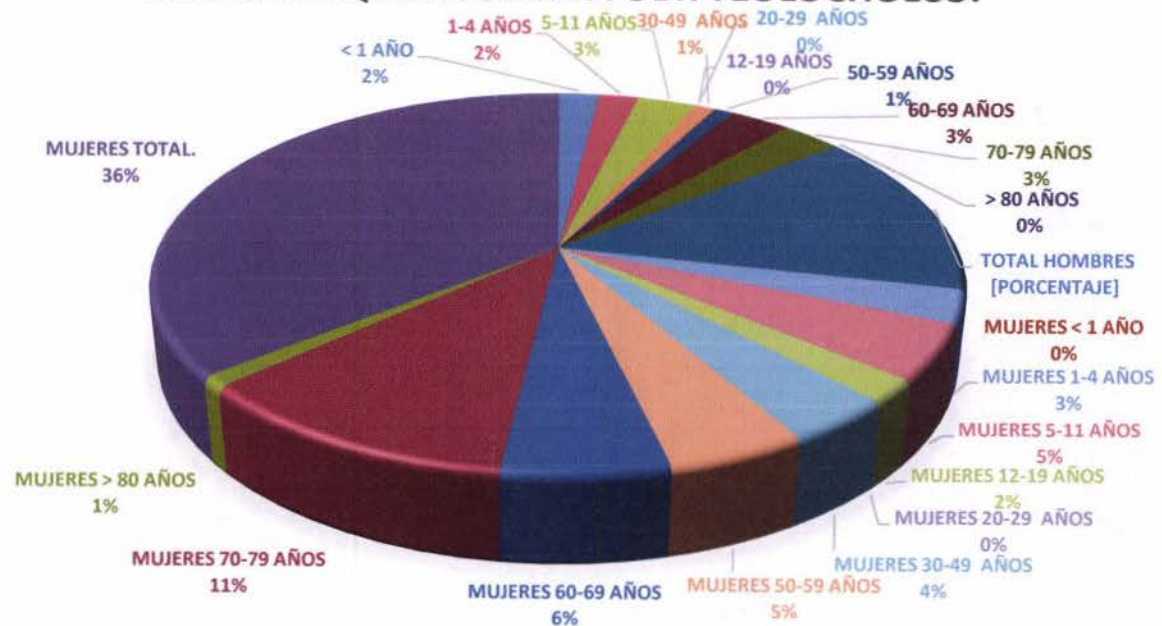
Actualmente en la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) Teolochoolco el 46% de un total de 208 pacientes que acude a dicha unidad requiere del apoyo de transporte público adaptado para personas con discapacidad.

PACIENTES QUE ACUDEN A UBR TEOLOCHOLCO.

	Edad	Caminar o moverse	Ver	Escuchar	Hablar o comunicarse	Atender el cuidado p.	Poner atención	Mental	No especificado
HOMBRES	< 1 año	2	0	0	0	0	0	0	0
	1-4 años	2		0	14	0	1	0	0
	5-11 años	3	0	0	11	0	0	0	1
	12-19 años	0	0	0	1	0	0	1	0
	20-29 años	0	0	0	0	0	0	0	0
	30-49 años	1	0		0	0	0	0	0
	50-59 años	1		0	0	0	0	0	0
	60-69 años	3	0	0	0	0	0	0	0
	70-79 años	3	0	0	0	0	0	0	0
	> 80 años	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	15	0	0	26	0	1	1	1
MUJERES	< 1 año	0	0	0	0	0	0	0	0
	1-4 años	3		0	6	0	1	0	0
	5-11 años	5	0	0	4	0	1	0	0
	12-19 años	2	0	0	0	0	0	0	0
	20-29 años	0	0	0	0	0	0	0	0
	30-49 años	4	0	0	0	0	0	0	0
	50-59 años	5	0	0	0	0	0	1	0
	60-69 años	6	0	0	0	0	0	0	0
	70-79 años	12	0	0	0	0	0	0	0
	> 80 años	1	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	38	0	0	10	0	2	1	0

Tabla 2. Información recabada del reporte mensual febrero 2020 UBR Teolochoolco

PACIENTES QUE ACUDEN A UBR TEOLOCHOLCO.



Grafica 2. Información recabada del reporte mensual febrero 2020 UBR Teolochoolco

REFERENCIAS ESTADÍSTICAS

- INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabuladores básicos.
- https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587914&fecha=28/02/2020
- <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>
- Padrón de Beneficiarios Mensual correspondiente al Mes de febrero 2020.
- https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Discapacidad2019_Nal.pdf
- https://inversionpublica.edomex.gob.mx/fondo_pavimentacion



RESPONSABILIDADES

- Plan o campaña de difusión antes y durante el servicio de transporte adaptado a personas con discapacidad
- Requisitos administrativos de seguimiento a la normatividad
- Firma de comodato
- Bitácora de recorridos
- Comprobante de las capacitaciones periódicas al personal que opera la unidad
- Seguro de la unidad vehicular.
- Comprobante del mantenimiento de la unidad.
- Licencia de manejo del operador de la unidad.
- Reglamento interno
- Facilitar la solicitud al beneficiario del servicio.

DEFINICIONES

COMODATO: Contrato por el cual se da o recibe prestada una cosa de las que pueden usarse sin destruirse con la obligación de restituirla.

FOTRADIS: Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.

UBR: Unidad Básica de Rehabilitación.

INCLUSIÓN: Es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales.

DISCAPACIDAD: Se define como un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.



MÉTODO DE TRABAJO

Dar a conocer el servicio que ofrece la unidad móvil adaptada para personas con discapacidad que lo requieran, se establecerá una ruta y con horarios definidos con la finalidad de facilitar el ascenso, descenso y traslado al lugar de destino. Se proporcionara la información necesaria requerida para llevar a cabo el protocolo de solicitud para el servicio por medio del SMDIF, quien otorgara las facilidades para dicho servicio así como de brindar el personal capacitado y responsable del traslado de las personas con discapacidad, se solicitara la documentación necesaria al beneficiario (acta de nacimiento, credencial de elector, comprobante de domicilio vigente y solicitud elaborada por el solicitante), se realizara un estudio socioeconómico por parte del área de trabajo social así mismo se llevara un control de los traslados realizados por medio de una bitácora.



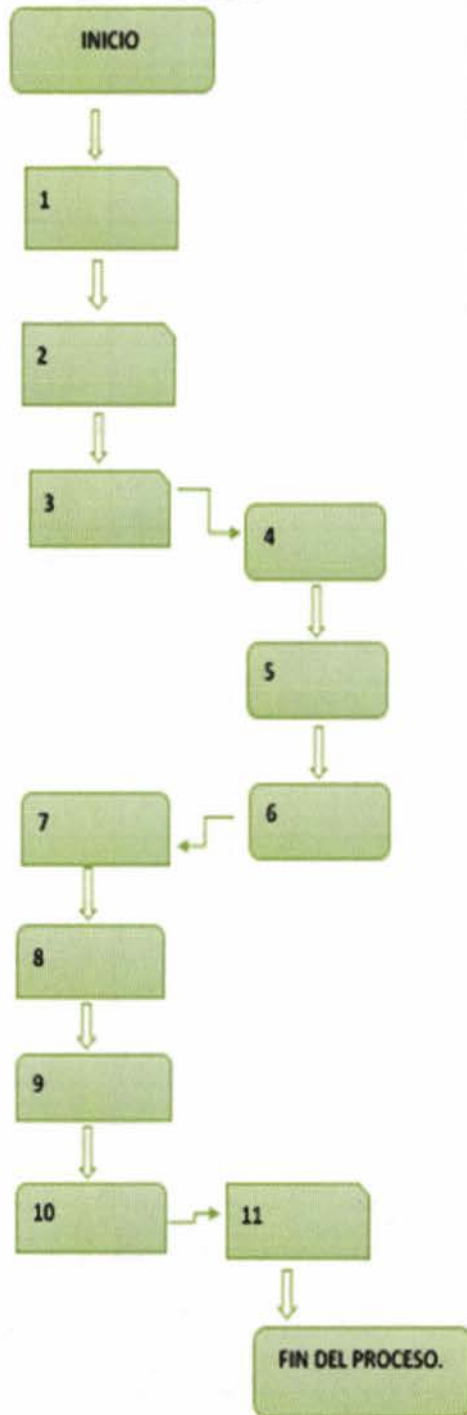
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

UNIDAD RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD
INICIO DEL PROCESO		
SEDIF Tlaxcala	1	Se encarga de gestionar el recurso federal y el programa FOTRADIS para una unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.
SEDIF Tlaxcala	2	Informa a SMDIF Teolochoolco sobre el programa FOTRADIS y da a conocer que son beneficiarios de una unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.
SEDIF Tlaxcala	3	Solicita a SMDIF Teolochoolco un manual de procedimientos a realizar y requerimientos para entrega de la unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.
SMDIF Teolochoolco	4	Elabora y da cumplimiento de los requisitos solicitados.
SMDIF Teolochoolco	5	Asigna operador de la unidad móvil adaptada, a quien se le solicita su licencia vigente de acuerdo a la actividad requerida.
SMDIF Teolochoolco	6	En colaboración con el área Jurídica Municipal se elabora el Marco Jurídico que se requisita en el manual de operaciones.
SMDIF Teolochoolco	7	En coordinación con UBR Teolochoolco realizan una estadística de la población con discapacidad que requiere el servicio de traslado.
SMDIF Teolochoolco	8	Se encarga de elaborar horarios y ruta establecida por donde pasara la unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.
SMDIF Teolochoolco	9	Elabora el reglamento, solicitud y requisitos, con los que deberá cumplir el beneficiario.
SMDIF Teolochoolco	10	En coordinación con el departamento de comunicación social se difundirá el servicio de la unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.
SEDIF Tlaxcala	11	Una vez cumplido con lo establecido el SEDIF, se firmará el convenio de comodato.
FIN DEL PROCESO		



MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA UNIDAD MÓVIL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DIAGRAMA DE FLUJO



1.- SEDIF se encarga de gestionar el recurso federal y el programa FOTRADIS para una unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.

2.- Informa a SMDIF Teolochoolco sobre el programa FOTRADIS y da a conocer que son beneficiarios de una unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.

3.- SEDIF Tlaxcala solicita a SMDIF Teolochoolco un manual de procedimientos y requerimientos para entrega de la unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.

4.-El SMDIF Teolochoolco se da a la tarea de la elaboración y cumplimiento de requisitos solicitados.

5.-SMDIF Teolochoolco asigna operador de la unidad móvil adaptada, a quien se le solicita su licencia vigente de acuerdo a la actividad requerida.

6.-SMDIF en colaboración con área Jurídico Municipal elabora el Marco Jurídico que se requisita en el manual de operaciones.

7.-SMDIF Teolochoolco en coordinación con UBR Teolochoolco realizan una estadística de la población con discapacidad que requiere el servicio de traslado.

8.-SMDIF Teolochoolco se encarga de elaborar horarios y ruta establecida por donde pasara la unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.

9.- SMDIF Teolochoolco elaborará el reglamento, solicitud y requisitos, con los que deberá cumplir el beneficiario.

10.-SMDIF Teolochoolco en coordinación con el departamento de comunicación social Teolochoolco se difundirá el servicio de la unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.

11.-Una vez cumplido con lo establecido el SEDIF Tlaxcala, se firmará el convenio de comodato.



ANEXOS

- 1.- Carta responsiva para el usuario.
- 2.- Estudio socioeconómico (aplicado por SMDIF Teolochoolco)
- 3.- Bitácora de recorridos
- 4.- Publicidad para difusión al público.



Anexo 1. Carta responsiva para el usuario.

CARTA RESPONSIVA PARA SERVICIOS DE TRASLADO

Teolochoolco Tlaxcala a ____ de _____ de 20____

A QUIEN CORRESPONDA:

El, (la) que suscribe C. _____ a través de la presente:

CARTA RESPONSIVA

Hago constar que es mi deseo y autorizo que se brinde el servicio de traslado al y/o la C. _____, de _____ años de edad, quien requiere el servicio para su movilidad de (**se especificara ruta**) a _____ ubicado en _____. Una vez asentado lo anterior y explicados los posibles riesgos, estoy consciente y asumo la responsabilidad que implica el traslado y de lo que pudiera surgir durante el mismo, por lo anterior **DESLINDO DE TODA RESPONSABILIDAD** civil, penal o administrativa, al personal médico y de transporte, derivada de dicha actividad citada en este documento y de cualquier otro motivo durante el trayecto de salida y/o llegada al lugar de destino.

Nombre y firma del responsable sin presión alguna: _____

Domicilio: _____

Teléfono de contacto: _____



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIF MUNICIPAL
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO 2020**

Datos Generales

Nombre:				Fecha de Nacimiento:		
Edad:			Lugar de Nacimiento:			
Estado Civil:				Sexo:		
Domicilio:						
Entre que Calles:						
Código postal			Referencia			localidad:
Municipio:				Estado :		
Teléfono:				Fecha		
Es beneficiario de algún programa						

Escolaridad

Grado	Nombre de la Institución	Escuela pública o privada	Ubicación	Promedio

Salud y Hábitos Personales

¿Padece o ha Padecido alguna Enfermedad seria o Crónica? ¿Cuál?			
¿Existe alguna enfermedad Hereditaria? ¿Cuál?			
¿Qué tipo de servicio Médico Utiliza?		¿Practica algún Deporte?	
Actividades en su tiempo Libre:			





Familiares o personas que viven con el Candidato

Nombre	Parentesco	Edad	Ocupación	Teléfono	Es beneficiario de algún apoyo

Descripción de la Vivienda

Tipo de Vivienda:		Antigüedad en el Domicilio:	
Propia o rentada:		Está a Nombre de:	
Servicios con los que cuenta la Vivienda:			
Zona:		Clase:	
TIPO DE CONSTRUCCIÓN			
Número de pisos:		Techo de:	
Tipo de Construcción:		Puertas de:	
Estado de Pintura:		Piso de :	
DISTRIBUCION DE LA CASA			
Sala:		Comedor:	
Jardín:		Cocina:	
		Recamaras:	
		Estudio:	
		Otro:	
Condiciones del mobiliario, orden y limpieza:			

Mobiliario de la Vivienda

Refrigerador:		Estufa:		T.V:		Lavadora:	
Microondas:		Computadora:		Licuada:		Estéreo:	
Plancha:		Dvd:		Cámara:		Otros:	



Propiedades

Auto:		Modelo:		Año:		Precio:		Liquidado:	
Casa o Terreno:		Ubicación:				Precio:		Liquidado:	

Económicos

Ingresos Mensuales		Egresos Mensuales	
		Renta o Predial	
Papá		Agua	
Mamá		Luz	
Hermanos		Teléfono	
Otros		Gas	
		Transporte	
		Alimentación	
		Educación	
		Médicos	
		Zapatos y Vestido	
		Internet o Cable	
		Otros (diversión)	
Total de Ingresos		Total de Egresos:	

CONCLUSIONES

Se Considera como:

Nombre y firma de entrevistado

Nombre y forma del entrevistador



Anexo 3. Bitácora de recorridos.



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



REGISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INSTITUCION COMODATARIA:
PERIODO DE REPORTE:

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	CURP	FOLIO IBE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	A E O M	SEXO (MARQUE CON X)		TIPO DE DISCAPACIDAD	TRASLADO			
										F	M		ORIGEN	DESTINO	No. DE TRASLADOS NECESARIOS	
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
										SUBTOTAL		0	0			
										TOTAL		0				

Page 1

Page 2

KILOMETRAJE INICIAL:
KILOMETRAJE FINAL:

RESPONSABLE DE INFORMACION

RECIBE INFORMACION
SEDIF





Anexo 4. Publicidad para difusión al público.

SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EL GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL DIF BRINDARÁN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

SI REQUIERES EL TRANSPORTE PARA ACUDIR A TERAPIAS EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, VISITA LAS OFICINAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

TODOS LOS SERVICIOS SERÁN BAJO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y EL SERVICIO SE DARÁ A QUIENES CUMPLAN LOS REQUISITOS.

RUTAS

(A) MUNICIPIOS UBR

- (UBR) LA MAGDALENA TLATEHUACO
- SANTA ISABEL XILOXOXTLA
- PARQUE DE STA. ISABEL XILOXOXTLA
- SECCIÓN PRIMERA, TEOLOCHOLCO
- (UBR) TEOLOCHOLCO

(B) MUNICIPIOS UBR

- (UBR) SAN FRANCISCO TELANOHICAN
- ACXOTLA DEL MONTE, TEOLOCHOLCO
- SECC. TERCERA PORTALES, TEOLOCHOLCO
- (UBR) SECC. SEGUNDA, TEOLOCHOLCO

ALUMNOS CAM #18

- PRESIDENCIA AUXILIAR DE CHIAXINCA
- PRESIDENCIA DE COMUNIDAD, ACXOTLA
- LOS PORTALES, SECCION TERCERA
- PRESIDENCIA AUXILIAR, SECC. QUINTA
- PRIMARIA DE LA SECCION SESTA
- CAM #18, SECCION SEGUNDA
- FUENTE DE LA COMUNIDAD DE AZTAMA
- BIBLIOTECA, SECCION PRIMERA
- CAM #18, SECCION SEGUNDA

UBR UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN
CAM #18 UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SISTEMA MUNICIPAL DIF
TEOLOCHOLCO, TLAX.
2017-2021




H. Ayuntamiento de Teolochoolco 2017-2021

Municipalidad/Alcaldía



Te gusta

 Enviar mensaje

...



Plaza Principal, Profa. Ofelia Tzompantzi Águila s/n
Sección 2da Teolochoolco, Tlaxcala C.P. 90850,
Tel.: (246) 46 1 65 44 Ext. 104
dif@teolochoolco.gob.mx



REFERENCIAS

https://www.google.com/search?rlz=1C1OKWM_enMX883MX883&sxsrf=ALeKk02uLaoxvnb8CGPmAKH24KUjmy-k8A:1599324815851&q=Diccionario&stick=H4sIAAAAAAAAAAONQesSoyS3w8sc9YSmFSWtOXmOU4uLzL0jNc8lMLsnMz0ssqrTiUGJLLdY1MbTkWcTKDRRPBotn5gMANTZuyTwAAAA&zx=1599324884635#dobs=comodato

https://inversionpublica.edomex.gob.mx/fondo_pavimentacion

<http://inclusion.redpapaz.org/que-es-inclusion/>

<https://www.observatoridiscapacitat.org/es/la-discapacidad-fisica-que-es-y-que-tipos-hay>

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabuladores básicos.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587914&fecha=28/02/2020

<https://www.who.int/topics/disabilities/es/>

Padrón de Beneficiarios Mensual correspondiente al Mes de febrero 2020



Reviso y aprobó Manual de Procedimientos de Transporte Publico para Personas con Discapacidad Municipio de Teolochoolco.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
"TEOLOCHOLCO, TLAX."
2017 / 2021
C.P. GELACIO SÁNCHEZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL TEOLOCHOLCO


DIF MUNICIPAL TEOLOCHOLCO
Trabajando por el futuro de la Familia
2017 - 2021
MTRA. LORENA ÁGUILA TEXIS
PRESIDENTA HONORIFICA DE SMDIF

INGRID GUADALUPE SÁNCHEZ TECUAPACHO
DIRECTORA DE SMDIF

AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL

**SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,
SMDIF PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
ADAPTADO PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

Dra. Laura González Benítez.
Dr. Alfredo Badillo Berruecos.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Septiembre de 2020

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Objetivo del manual.....	5
3. Marco Jurídico.....	5
4. Descripción de los procedimientos del fondo del programa...8	
5. Diagrama de flujo.....	15
6. Anexos.....	16
7. Referencias.....	23

Introducción

Según la OMS, discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y un apoyo social limitado).

En el Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala de acuerdo al último censo realizado por INEGI, año 2010 se reportaron 211 personas con discapacidad.

En el mes de Agosto de 2020 por parte de la Unidad Básica de Rehabilitación de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala se dio inicio a un censo para localizar personas con discapacidad permanente de todo el Municipio, pudiendo captarse hasta el momento a 60 personas de quienes se ha recopilado información para poder ofrecer servicios de terapia física y para poner al alcance el Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad con la finalidad de acercar la movilidad y accesibilidad de traslados en igualdad de condiciones promoviendo los principios de no discriminación y trato digno.

Cabe mencionar que de acuerdo a datos obtenidos del censo mediante historia clínica y estudio socioeconómico en el Municipio de Papalotla de Xicohténcatl se obtuvieron los siguientes datos:

Estadísticamente se observó mayor número de casos de mujeres con discapacidad.

Los problemas congénitos fueron la principal causa de discapacidad permanente, seguidas de secuelas por enfermedad y traumatismo.

Más del 80% de personas con discapacidad no cuenta con un transporte adaptado para su movilidad a diversas actividades de su vida cotidiana.

Con el objeto de cumplir con estos imperativos, y concretamente la accesibilidad y movilidad en el transporte público para las personas con discapacidad, el gobierno federal creó el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con

Discapacidad FOTRADIS, autorizado en el Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Dicho Fondo destinó partidas económicas a las entidades federativas. El Gobierno del Estado de Tlaxcala accedió a dicho fondo, y por medio del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala, adquirió diversas unidades vehiculares adaptadas; a su vez, el Estado de Tlaxcala benefició al Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, otorgando en comodato una unidad vehicular adaptada con dispositivos especiales para personas con discapacidad.

Por medio de esta unidad vehicular adaptada, el Municipio cumplirá con uno de los objetivos que establecen las disposiciones normativas en materia de discapacidad, pues facilita el acceso a la movilidad de las personas que conforman este sector vulnerable de la sociedad, sobre todo de quienes no cuentan con recursos para acceder a transporte privado.

Objetivo del Manual

Establecer los lineamientos técnicos y operativos para otorgar eficientemente a través de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad la prestación del servicio de la Unidad Vehicular de Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad en el Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala con el objetivo de mejorar la movilidad y desplazamiento de población con discapacidad de mayor vulnerabilidad para acudir a consultas médicas, terapias, actividades educativas o recreativas.

Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Mexicanos. Artículo 1º Párrafo Quinto

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Artículo 35. Las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Salud, constituyen el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 36. El Sistema tiene como objeto la coordinación y seguimiento continuo de los programas, acciones y mecanismos interinstitucionales públicos y privados, que permitan la ejecución de las políticas públicas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad.

Artículo 37. El Sistema tendrá los siguientes objetivos:

- IV. Impulsar programas y acciones para generar condiciones de igualdad y de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;

Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala. Sección Quinta. Accesibilidad y Vivienda

Artículo 29. Para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, se adoptaran las medidas para asegurar su acceso en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, en zonas urbanas y rurales.

Artículo 38. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado (SECTE), establecerá las acciones que permitan a las personas con discapacidad contar con las facilidades para su transporte y libre desplazamiento, conforme a lo siguiente:

- I. Los vehículos del servicios público de pasajeros, deberán cumplir con la especificaciones técnicas que permitan el acceso y uso a las personas con discapacidad, incluyendo la adecuación de instalaciones físicas como paraderos y estacionamientos, conforme a esta ley y su reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en otro ordenamientos legales;
- II. Las personas con discapacidad podrán hacer uso de los asientos y espacios que para tal efecto sean destinados en los vehículos del servicio público de pasajeros.
- III. Establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el uso adecuado de zonas como accesos, rampas y espacios de estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la vía pública como en lugares de acceso al público, así como la señalización correspondiente.
 - I. Celebrar convenios para el otorgamiento de descuentos a las personas con discapacidad, en los vehículos de transporte público concesionado y vigilar su aplicación.

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala. Capítulo III. De los Beneficiarios de Asistencia Social

Artículo 10. Son beneficiarios de los servicios de asistencia social:

- IV. Personas con capacidades diferentes en desamparo y con problemas de salud, por causa de invalidez, ceguera, debilidad visual, sordera, mudez,
- V. alteraciones del sistema neuromúsculo-esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje, audición u otras deficiencias;

Capítulo IV. De los Servicios de Asistencia Social

Artículo 13. Los servicios básicos de asistencia social se proporcionarán a los beneficiarios mencionados en esta ley y serán los siguientes:

- VI. Los servicios básicos de salud contenidos en la Ley de Salud del Estado y en el artículo 14 de esta ley;
- VII. Atención en establecimientos especializados de rehabilitación, orientación e integración;
- VIII. Apoyo a la educación y capacitación para el trabajo;
- IX. Rehabilitación de personas con capacidades diferentes en centros Especializados;
- XV. Promoción y fomento educativo hacia el respeto, reconocimiento y aceptación social en la igualdad de derechos y obligaciones del hombre y la mujer.

Artículo 14. En materia de asistencia social, se entiende como servicios básicos de salud, además de los considerados en la Ley de Salud del Estado, los siguientes:

- I. La prevención de invalidez o incapacidad y su rehabilitación en centros especializados;
- X. **Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad**
(http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511243&fecha=24/01/2018)

Descripción de procedimientos del programa

El objeto del Transporte Público para las Personas con Discapacidad, es otorgar servicio de traslados facilitando el acceso al transporte a este sector vulnerable de la sociedad, para contribuir así a su desarrollo integral e inclusión plena, unidad que está a cargo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala.

Se espera que la unidad operativa del Municipio, otorgue el servicio de transporte adaptado, de manera eficiente y puntual, con estricto apego a los fines del Fondo, en total respeto de los derechos humanos, anteponiendo la no discriminación, el respeto y la igualdad de oportunidades.

Los procedimientos descritos en el presente, constituyen:

Forma de acceder al programa
Censo de población con discapacidad
Actividades y eventos autorizados
Responsables

PROCEDIMIENTO UNO	Nombre del procedimiento: INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.
Propósito del procedimiento:	<p>Establecer la forma de acceder al beneficio de servicio de transporte. Será necesario que el solicitante entregue copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento • INE • CURP • Comprobante de domicilio • Certificado médico que acredite discapacidad • Estudio socioeconómico (se aplica en SMDIF o UBR) <p>Cabe mencionar que se priorizará a los pacientes de mayor vulnerabilidad (menor ingreso económico, mayor prioridad a pacientes que acuden a servicios médicos)</p>
Alcance:	<p>De acuerdo al censo que se realizó durante convocatoria a través de las redes sociales, publicidad audiovisual, lista de pacientes de UBR se obtuvo un total de 60 pacientes con discapacidad permanente los cuales serán beneficiados para los traslados.</p> <p>Se espera poder identificar y realizar un censo municipal de personas con discapacidad.</p>
Responsables:	<p>Área de trabajo social del SMDIF y UBR del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala.</p> <p>Lunes a Viernes en horario de 9 am a 16hrs.</p>
Criterios:	<p>Se corroborará que los documentos se encuentren vigentes y que la discapacidad sea avalada preferentemente por médico de institución de salud pública. Será necesario que el solicitante acceda a responder el estudio socioeconómico.</p>

PROCEDIMIENTOS	Nombre del procedimiento: SOLICITUD DE TRASLADOS.
Propósito del procedimiento:	Recibir la solicitud de traslados particulares para personas con discapacidad.
Alcance:	Tenemos una lista o padrón 60 personas con discapacidad. Se espera recibir solicitudes de estas 60 personas, y de aquellas que no estén en el padrón.
Responsables:	En instalaciones de SMDIF y UBR de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala en el área de Trabajo Social. Se recibirán solicitudes de traslado, de Lunes a Viernes en horario de 9 am a 16hrs.
Definiciones:	SMDIF (Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia) UBR (Unidad Básica de Rehabilitación) Traslados(Llevar a alguien o algo hacia otro lugar)

PROCEDIMIENTO TRES	Nombre del procedimiento: PROGRAMACIÓN DE TRASLADOS.
Propósito del procedimiento:	<p>Aprobar y programar las solicitudes de traslados para personas con discapacidad.</p> <p>Se dará prioridad a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Personas con mayor vulnerabilidad. Personas inscritas en el padrón de beneficiarios. Urgencias. Citas médicas.
Alcance:	<p>Se pretende programar traslados y beneficiar al día un aproximado de 8 pacientes, un aproximado de 160 traslados mensuales a las diferentes unidades de salud, rehabilitación y actividades culturales y recreativas.</p>
Responsables:	<p>Responsable del programa: Dra. Laura González Benítez. Directora SMDIF de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala.</p>
Definiciones:	<p>SMDIF (Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia)</p>

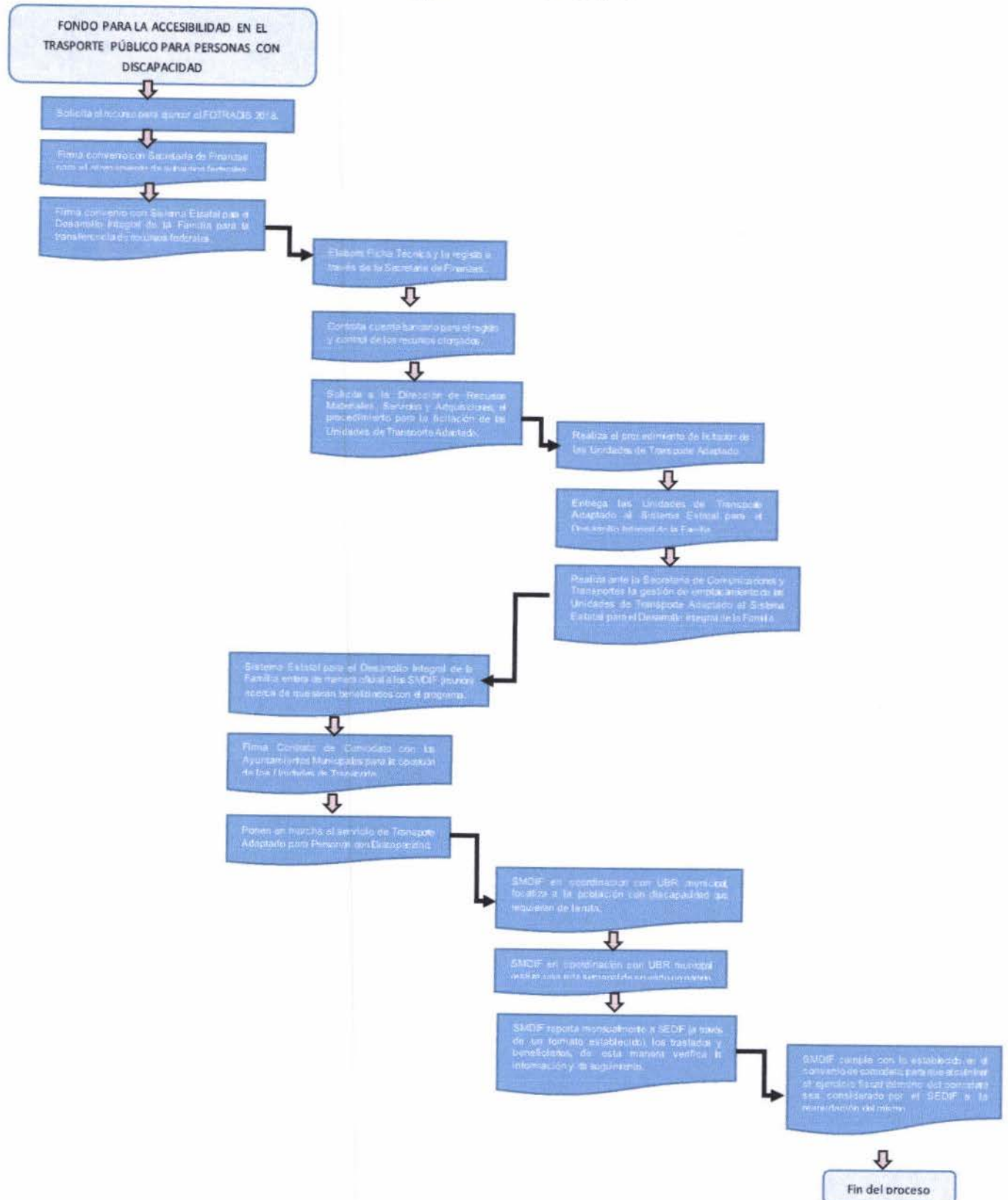
PROCEDIMIENTO CUATRO	Nombre del procedimiento: TRASLADOS.
-----------------------------	--

Propósito del procedimiento:	Realizar los traslados programados para personas con discapacidad.
Alcance:	Se pretende programar traslados y beneficiar al día un aproximado de 8 pacientes, un aproximado de 160 traslados mensuales a las diferentes unidades de salud, rehabilitación y actividades culturales y recreativas.
Responsables:	Responsable del programa: Dra. Laura González Benítez. Responsable de Unidad Vehicular Adaptada
Criterios:	Los responsables de la unidad deberán contar con original y copia de bitácoras que incluya horarios, ruta, beneficiarios. La bitácora original será entregada mensualmente a la Dra. Laura González Benítez con copia para el Dr. Alfredo Badillo Berruecos, Coordinador de UBR Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala y será enviada mensualmente al SEDIF.
Definiciones:	SEDIF (Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia) SMDIF (Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia) UBR (Unidad Básica de Rehabilitación)

PROCEDIMIENTO CINCO	Nombre del procedimiento: MANTENIMIENTO.
Propósito del procedimiento:	<p>Llevar la unidad vehicular adaptada a repostar a la gasolinera que se indique.</p> <p>Llevar los registros diarios, semanales y mensuales de kilometraje recorrido y combustible consumido.</p> <p>Llevar bitácora de servicios mecánicos de prevención o compostura efectuados a la unidad vehicular adaptada.</p> <p>Llevar y recoger la unidad vehicular adaptada, para su servicio o mantenimiento mecánico.</p> <p>Mantener la unidad vehicular adaptada en óptimas condiciones de limpieza e higiene. Para tal efecto se deberá lavar periódicamente y realizar labores de higiene.</p>
Alcance:	La unidad vehicular adaptada, contará con combustible, y en óptimas condiciones mecánicas, de limpieza e higiene.
Responsables:	Responsable del programa: Dra. Laura González Benítez, Directora de SMDIF Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala. Responsable de Unidad Vehicular Adaptada
Criterios:	Los responsables deberán coordinarse para contar con original y copia de bitácora pormenorizada que incluya kilometraje, combustible, servicios de mantenimiento preventivo y mecánico, limpieza de unidad y sanitización.
Definición:	SMDIF (Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia)

PROCEDIMIENTO SEIS	Nombre del procedimiento: DOCUMENTACIÓN EN REGLA PARA OPERACIÓN.
Propósito del procedimiento:	<p>Seguro. Mantener actualizado y vigente el seguro de la unidad vehicular adaptada. Con ello los pasajeros estarán respaldados para que, en caso de siniestro se cuenten con atención médica.</p> <p>Tarjeta de circulación. Contar con original y respaldo de tarjeta de circulación o permisos correspondientes. Ello permitirá circular sin problema alguno.</p> <p>Refrendos; Contar con refrendos, y copia de título y documentos de propiedad del vehículo, como antecedente y para formar expediente.</p> <p>Licencia de chofer. Vigilar que el chofer cuenta con licencia vigente tipo B o la que corresponda.</p>
Alcance:	Se espera que se mantengan vigentes y actualizados todos los documentos de transporte necesarios para la óptima operación de la unidad.
Responsables:	Responsable del programa: Dra. Laura González Benítez, Directora de SMDIF Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala. Responsable de Unidad Vehicular Adaptada
Definición:	SMDIF (Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia)

Diagramas de flujo:



Anexos

1.- CAMPAÑA DE DIFUSIÓN





2.- BITÁCORA DE TRASLADOS

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	CURP	FOLIO IRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	EDAD	SEXO (MARQUE CON X)		TIPO DE DISCAPACIDAD	TRASLADO		NO. DE TRASLADOS MENSUALES
										F	M		ORIGEN	DESTINO	
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
										SUBTOTAL		0	0		
										TOTAL		0	0		

Página 1

KILOMETRAJE INICIAL: _____
 KILOMETRAJE FINAL: _____

RESPONSABLE DE LA UNIDAD VEHICULAR: _____
 DRA. LAURA GONZÁLEZ BENÍTEZ
 DIRECTORA DE SMDIE PAPALOTLA DE XICHTÉ

RECIBE INFORMACIÓN: _____
 SERIE: _____

3.- SOLICITUD DE TRASPORTE

PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL, TLAXCALA A _____ DE _____ DE _____.

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASPORTE ADAPTADO
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DRA. LAURA GONZÁLEZ BENÍTEZ
DIRECTORA DE SMDIF PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL, TLAXCALA
P R E S E N T E:

POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD YA QUE SOY UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE TIPO _____, ASÍ COMO UNA PERSONA VULNERABLE, YA QUE NECESITO TRASLADARME DE _____ HACIA _____, EN UN HORARIO DE _____, EL DÍA _____.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE ME DESPIDO DE USTED NO SIN ANTES AGRADECER SU ATENCIÓN Y APOYO BRINDADO.

ATENTAMENTE

C.



4.-ESTUDIO SOCIECONÓMICO

Razón social: Unidad Básica de Rehabilitación
Municipio: Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala
Dirección: calle Cuauhtémoc S/N
Teléfono: 222 2631677
ESTUDIO SOCIOECONOMICO 2020



NOMBRE _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
 EDAD _____ ESTADO CIVIL _____ TIPO DE DISCAPACIDAD _____ FECHA DE ENTREVISTA _____
 DIRECCIÓN _____ TELEFONO _____

1.- LA VIVIENDA DONDE HABITA ES:

PROPIA RENTA PRESTADA OTROS

ESPECIFIQUE _____

2.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN:

ADOBE BLOCK TABIQUE MADERA OTROS

ESPECIFIQUE _____

3.- TIPO DE PISOS:

TIERRA CEMENTO LOSETA MADERA OTROS

ESPECIFIQUE _____

4.- TIPO DE TECHOS:

COLADO CARTÓN ASBESTO SOLERA OTROS

ESPECIFIQUE _____

5.- SERVICIOS:

LUZ AGUA POTABLE DRENAJE ALUMBRADO PAVIMENTACIÓN TERRACERIA

6.- TIPO DE BAÑOS:

CONECTADO A FOSA SÉPTICA CONECTADO A DRENAJE DEFECACIÓN AL AIRE LETRINA

7.- ALIMENTOS QUE CONSUME:

VERDURAS CARNES LEGUMINOSAS LACTEOS OTROS

ESPECIFIQUE _____

CADA QUE TIEMPO LOS CONSUME: DIARIO C/2 DIAS SEMANAL OTROS ESPECIFIQUE: _____

8.- ALIMENTOS QUE ACOSTUMBRA:

DESAYUNO ALMUERZO COMIDA MERIENDA CENA

9.- QUIEN APORTA EL INGRESO FAMILIAR _____

OTROS _____

OCUPACIÓN _____ INGRESOS QUE PERCIBE \$ _____

ESTOS SON: SEMANALES QUINCENALES MENSUALES

10. ¿CUENTA CON ALGÚN APOYO SOCIAL? SI NO ESPECIFIQUE _____

11.- CON QUE SERVICIO MEDICO CUENTA:

SESA IMSS ISSSTE PARTICULAR OTROS

ESPECIFIQUE _____

12.- ESTRUCTURA FAMILIAR

NUMERO DE PERSONAS

1-2 INTEGRANTES 3-4 INTEGRANTES 5-6 INTEGRANTES 7-8 INTEGRANTES 9 O MAS

13. ¿CÓMO ES SU RELACIÓN CON SU ENTORNO FAMILIAR? BUENA MALA REGULAR

14.- MOTIVO DEL ESTUDIO: _____

15.- RESPONSABLE EN CASO DE EMERGENCIA _____

DIAGNÓSTICO:

CONCLUSIÓN Y SUGERENCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADOR

DIRECCIÓN SMDIF PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL, TLAXCLA

5.- HISTORIA CLÍNICA

1. Ficha de identificación.		Fecha y Hora:
Nombre: _____	Edad: _____	Sexo: _____
Fecha de Nacimiento: _____	Dirección: _____	Teléfono: _____
Estado Civil: _____	Religión: _____	Ocupación: _____
		Escolaridad: _____

2. Antecedentes Heredofamiliares										
	MATERNOS					PATERNOS				
	Diabetes	Hipertensión	Neoplasias	Neurológicos	Otros	Diabetes	Hipertensión	Neoplasias	Neurológicos	Otros
PADRES										
ABUELOS										
HERMANOS										
TÍOS										

3. Antecedentes Personales Patológicos											
	SI		NO		SI		NO		SI		OBSERVACIONES
DIABETES			NEUROLOGICOS			NEFROLOGICOS			ALERGIAS		
CARDIOVASCULARES			QUIRURGICOS			NEUMOLOGICOS			TABAQUISMO		
PSIQUIATRICOS			GASTROINTESTINALES			TRAUMATISMOS			ALCOHOLISMO		
NEOPLASICOS			TRANSMISION SEXUAL			TRANSFUNCIONALES			DROGAS		
OTROS(MALFORMACIONES GENETICAS, CEREBROVASCULARES, ASMA)											

4. Antecedentes Personales No Patológicos												
	HÁBITOS DIETÉTICOS							VIVIENDA		SI	NO	OBSERVACIONES
	CARNE	HUEVO	LECHE	VERDURA	FRUTAS	LEGUMINOSAS	CARBOHIDRATOS	PISO DE TIERRA				
6-7 DÍAS								PISO FIRME				
3-5 DÍAS								LUZ ELECTRICA				
1-2 DÍAS								DRENAJE				
EVENTUAL								AGUA POTABLE				
HÁBITOS HIGIÉNICOS Y VIVIENDA												
CONVIVIENTES	HABITACIONES			Lavado de dientes			ANIMALES EN CASA		SI	NO	OBSERVACIONES	
Baño	Cambio de ropa			Vacunas								
OBSERVACIONES:												

5. Antecedentes Ginecobstétricos.										
	SI		NO		Fecha	Otros	SI	NO		
MENARCA			OBITOS			F.L.M.	INFERTILIDAD			
RITMO			GEMELARES O MULTIPLES			MENOPAUSIA	CACU O VPH			
DISMENORREA			PREMATUROS			PAPANICOLAO	CA. DE MAMA			
I.V.S.A			MACROSOMICOS			EXPLORACION MAMARIA	P.F.			
N.P.S.						MASTOGRAFIA	REPLAZO HORMONAL			
OBSERVACIONES:										

6. Padecimiento actual.	(Fecha de inicio, signos y síntomas, tratamientos previos)

7. Interrogatorio por aparatos y sistemas			
Síntomas generales		Sistema genitourinario	
Sistema respiratorio		Sistema endocrino	
Sistema cardiovascular		Sistema neurológico	
Sistema gastrointestinal		Sistema musculoesquelético	

8. Exploración física		
Peso :		
Talla :		
Presión arterial:		
Frec. Cardíaca:		
Frec. Respiratoria:		
Temperatura:		
Glucosa:		
I.M.C.:		

9. Resultados previos y actuales de laboratorio y gabinete

10. Diagnóstico clínico

11. Tratamiento.

12. Pronostico

 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORO

Referencias

1. Secretaria de Servicios Parlamentarios. (2020). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 09/2020, de Cámara de Diputados Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf
2. OMS. (2018). DISCAPACIDADES. 09/2020, de OMS Sitio web: <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>
3. OMS. (2018). discapacidad y salud. 09/2020, de OMS Sitio web: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>
4. INEGI. (2020). Indicadores sociodemográficos de la población total y la población indígena por municipio. 09/2020, de INEGI Sitio web: <http://www.cdi.gob.mx/cedulas/2000/TLAX/29041-00.pdf>
5. Conadis. (2020). Ley de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad. 09/2020, de Conadis Sitio web: <https://www.incluyeme.com/ley-de-accesibilidad-para-personas-con-discapacidad-en-mexico>



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ING. JESÚS HERRERA XICOHTECATL
PRESIDENTE CONTITUCIONAL DE PAPALOTLA DE XICOHTECATL, TLAXCALA



LIC. MARÍA ASUNCIÓN COYOTZI CAHUANTZI
PRESIDENTA HONORÍFICA DE SMDIF PAPALOTLA DE XICOHTECATL, TLAXCALA



H. AYUNTAMIENTO DE
PAPALOTLA
2017 - 2021
DIF MUNICIPAL

DRA. LAURA GÓNZALEZ BENÍTEZ
DIRECTORA SMDIF DE PAPALOTLA DE XICOHTECATL, TLAXCALA



C.P. CESAR PALMEROS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

**TESORERIA
MUNICIPAL**



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021



ESTATAL TLAXCALA

Manual de Procedimientos

**Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público
para las Personas con Discapacidad del Estado de
Tlaxcala**

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Fondo para la Accesibilidad en el Transporte
Público para las Personas con Discapacidad**

Noviembre de 2020



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021



ESTATAL TLAXCALA

ÍNDICE

Introducción.....	4
Objetivo.....	5
Marco jurídico.....	5
Descripción de los procedimientos de fondo.....	8
Propósito del procedimiento.....	8
Alcance.....	8
Diagrama de flujo.....	10
Anexos.....	13
Referencias.....	14

INTRODUCCIÓN

El Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad se alinea a la Meta Nacional "México Incluyente" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que plantea la estrategia de proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena, a través de la construcción y adecuación de los espacios, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

En México ya se comenzó a aplicar la **Ley de accesibilidad para personas con discapacidad**, la cual exige que todas las dependencias, edificaciones, empresas constructoras y transporte público, creen infraestructuras para estas personas, a fin de que puedan trasladarse y acceder a cualquier lugar sin ningún impedimento.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en los Anexos 21 y 21.1 correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$ 4,254,485.00 para el Fondo de Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.

El Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad forma parte de una de las líneas de acción de la estrategia relativa a garantizar el derecho de las personas con discapacidad, a la accesibilidad, diseño universal, transporte, y tecnologías de información y comunicación, considerada en el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de la Personas con Discapacidad y 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021



ESTATAL TLAXCALA

Departamento de Atención a Personas con Discapacidad

OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer los lineamientos técnicos y operativos para otorgar eficientemente a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad, la prestación del servicio de la Unidad Vehicular de Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala, con el objetivo de mejorar la movilidad y desplazamiento de población con discapacidad de mayor vulnerabilidad para acudir a consultas médicas, terapias, actividades educativas o recreativas.

MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Mexicanos. Artículo 1° Párrafo Quinto

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Artículo 35. Las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Salud, constituyen el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 36. El Sistema tiene como objeto la coordinación y seguimiento continuo de los programas, acciones y mecanismos interinstitucionales públicos y privados, que permitan la ejecución de las políticas públicas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad.

Artículo 37. El Sistema tendrá los siguientes objetivos:

- IV. Impulsar programas y acciones para generar condiciones de igualdad y de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;

Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala. Sección Quinta. Accesibilidad y Vivienda

Artículo 29. Para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, se adoptaran las medidas para asegurar su acceso en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, en zonas urbanas y rurales.

Artículo 38. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado (SECTE), establecerá las acciones que permitan a las personas con discapacidad contar con las facilidades para su transporte y libre desplazamiento, conforme a lo siguiente:

- I. Los vehículos del servicios público de pasajeros, deberán cumplir con la especificaciones técnicas que permitan el acceso y uso a las personas con discapacidad, incluyendo la adecuación de instalaciones físicas como paraderos y estacionamientos, conforme a esta ley y su reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en otro ordenamientos legales;
- II. Las personas con discapacidad podrán hacer uso de los asientos y espacios que para tal efecto sean destinados en los vehículos del servicio público de pasajeros.
- III. Establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el uso adecuado de zonas como accesos, rampas y espacios de estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la vía pública como en lugares de acceso al público, así como la señalización correspondiente.
 - I. Celebrar convenios para el otorgamiento de descuentos a las personas con discapacidad, en los vehículos de transporte público concesionado y vigilar su aplicación.



Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.

Capítulo III. De los Beneficiarios de Asistencia Social

Artículo 10. Son beneficiarios de los servicios de asistencia social:

- IV. Personas con capacidades diferentes en desamparo y con problemas de salud, por causa de invalidez, ceguera, debilidad visual, sordera, mudéz,
- V. alteraciones del sistema neuromúsculo-esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje, audición u otras deficiencias;

Capítulo IV. De los Servicios de Asistencia Social

Artículo 13. Los servicios básicos de asistencia social se proporcionarán a los beneficiarios mencionados en esta ley y serán los siguientes:

- VI. Los servicios básicos de salud contenidos en la Ley de Salud del Estado y en el artículo 14 de esta ley;
- VII. Atención en establecimientos especializados de rehabilitación, orientación e integración;
- VIII. Apoyo a la educación y capacitación para el trabajo;
- IX. Rehabilitación de personas con capacidades diferentes en centros Especializados;
- XV. Promoción y fomento educativo hacia el respeto, reconocimiento y aceptación social en la igualdad de derechos y obligaciones del hombre y la mujer.

Artículo 14. En materia de asistencia social, se entiende como servicios básicos de salud, además de los considerados en la Ley de Salud del Estado, los siguientes:

- I. La prevención de invalidez o incapacidad y su rehabilitación en centros especializados;
- X. **Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad**
(http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511243&fecha=24/01/2018)

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DEL FONDO

Con el objetivo de dar cumplimiento a las anteriores Leyes, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), reconoce y aprovecha los programas en materia de discapacidad que se presentan como es el **Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad** que coadyuva a que la inclusión a través de la accesibilidad en transporte sea una realidad en nuestro Estado.

PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

El propósito de este manual es plantear la correcta gestión hacia el apoyo de la unidad móvil adaptada para personas con discapacidad en el momento que el beneficiario lo solicite al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y/o a la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR).

ALCANCE

Según la INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2014, menciona que, a mayor edad, mayor probabilidad de tener una discapacidad.

La mayor parte de las personas con discapacidad en el Estado de Tlaxcala tienen:

- 60 años y más (48%)
- 30 y 59 años (35%)
- 15 a 29 años (10%)
- 0 a 14 años (7%)

La discapacidad más común en el Estado de Tlaxcala son las siguientes:

- Problemas de vista (67%)
- Caminar, subir y bajar (66%)
- Aprender, recordar o concentrarse (42%)
- Escuchar (41%)
- Mover o usar brazos y piernas (34%)
- Bañarse, vestirse o comer (27%)
- Problemas emocionales (18%)
- Hablar o comunicarse (17%)

La mayor parte de la discapacidad está asociada con la edad avanzada de las personas (40%) o con enfermedad (38%), nacimiento y accidentes (10%).

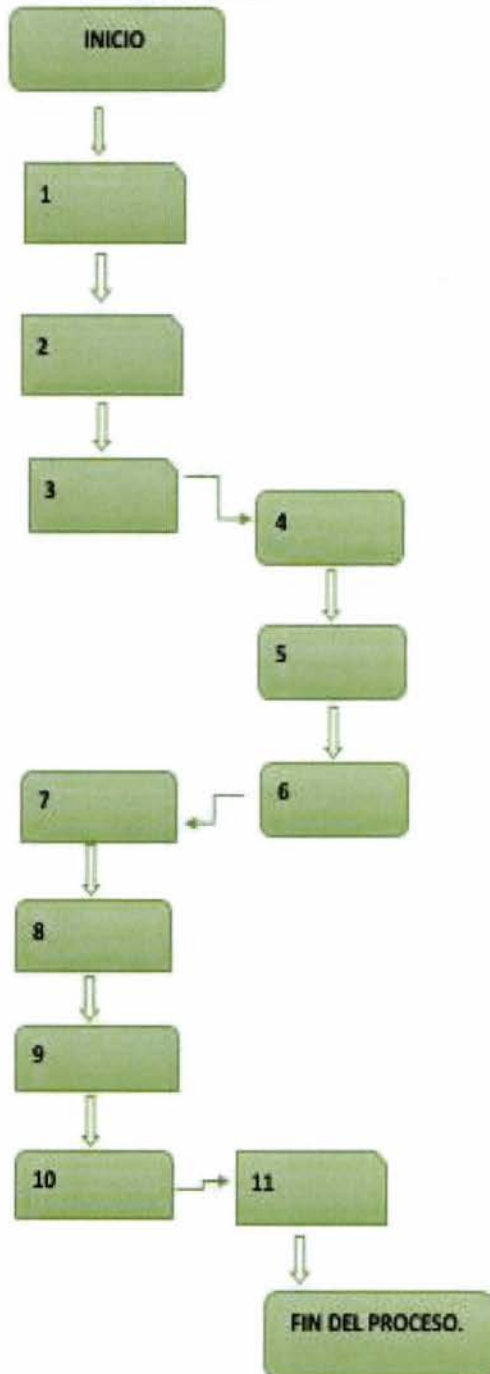
El proyecto de Transporte Adaptado a Personas con Discapacidad consiste en lo siguiente:

- Mejorar la movilidad y accesibilidad de las personas con discapacidad para su vida cotidiana.
- Mejorar su autonomía personal
- Fomentar la inserción social, laboral y educativa
- Recibir asistencias médicas y rehabilitación.
- Familiares que vivan en zonas rurales.

Unidad responsable	No.	Actividad
INICIO DEL PROCESO		
Secretaría de Planeación y Finanzas	1	Solicita el recurso para ejercer el FOTRADIS 2020
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	2	Firma convenio con Secretaría de Finanzas para el otorgamiento de subsidios federales.
Secretaría de Planeación y Finanzas	3	Firma convenio con Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para la transferencia de recursos federales.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral. Departamento de Atención a Personas con Discapacidad	4	Elabora Ficha Técnica y la registra a través de la Secretaría de Finanzas
Secretaría de Planeación y Finanzas	5	Contrata cuenta bancaria para el registro y control de los recursos otorgados
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral. Departamento de Atención a Personas con Discapacidad	6	Solicita a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, el procedimiento para la licitación de las Unidades de Transporte Adaptado.
Oficialía Mayor de Gobierno. Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones	7	Realiza el procedimiento de licitación de las Unidades de Transporte Adaptado.

Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones	8	Entrega las Unidades de Transporte Adaptado al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Departamento de Atención a Personas con Discapacidad	9	Realiza ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la gestión de emplacamiento de las Unidades de Transporte Adaptado al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.	10	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia entera de manera oficial a los SMDIF (reunión) acerca de que serán beneficiados con el programa.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	11	Firma Contrato de Comodato con los Ayuntamientos Municipales para la operación de las Unidades de Transporte.
Ayuntamientos Municipales	12	Ponen en marcha el servicio de Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad.
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	13	SMDIF en coordinación con UBR municipal, focaliza a la población con discapacidad que requieren de la ruta.
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	14	SMDIF en coordinación con UBR municipal realiza una ruta semanal de acuerdo un padrón
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	15	SMDIF reporta mensualmente a SEDIF (a través de un formato establecido), los traslados y beneficiarios, de esta manera verifica la información y da seguimiento.
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	16	SMDIF cumple con lo establecido en el convenio de comodato, para que al culminar el ejercicio fiscal (término del comodato) sea considerado por el SEDIF a la reanudación del mismo.
Fin del proceso		

DIAGRAMA DE FLUJO



MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA UNIDAD MÓVIL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- 1.- Se encarga de gestionar el recurso federal y el programa FOTRADIS para una unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.
- 2.- Informa a SEDIF Tlaxcala sobre el programa FOTRADIS y da a conocer que son beneficiarios de una unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.
- 3.-Solicita a SEDIF Tlaxcala, un manual de procedimientos a realizar y requerimientos para entrega de la unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.
- 4.-El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia se da a la tarea de la elaboración y cumplimiento de requisitos solicitados.
- 5.-SEDIF asigna operador de la unidad móvil adaptada, mismo que solicita su licencia vigente de acuerdo a la actividad requerida.
- 6.-En colaboración con Jurídico Estatal se elabora el Marco Jurídico que se requisita en el manual de operaciones.
- 7.-En conjunto con UBR Estatales realizan una estadística de la población con discapacidad que requiere el servicio de traslado.
- 8.-Se encarga de elaborar horarios y ruta establecida por donde pasara la unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.
- 9.-Elaborará el reglamento, solicitud, requisitos, con los que deberá cumplir el beneficiario.
- 10.-En coordinación con el departamento de comunicación social se difundirá el servicio de la unidad móvil adaptada para personas con discapacidad.
- 11.-Una vez cumplido con lo establecido el SEDIF, se firmará el convenio de comodato.

SERVICIO DE MANEJO

Es importante mencionar que para el manejo de estas Camioneta Tipo Van o Furgón con sistema de dirección hidráulica, Marca: Peugeot, línea manager furgón, Tipo: L2 H2, Modelo: 2021, Número de Serie: VR3EC9HPIMJ502680, Color exterior: Balnco Banquise, Color exterior: Noir. Se debe contar con personas capacitadas para poder brindar el servicio de manejo, pidiendo los siguientes requisitos.

- Licencia de manejo reciente
- Copia de INE
- Comprobante de capacitaciones recientes
- Comprobante de cargo del chofer (obtenida por el municipio)

ANEXOS

1.- Solicitud para transporte adaptado (SEDIF-SMDIF)

Asunto: Solicitud de Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad.

Tlaxcala, Tlax., a ___ de _____ del 201__.

A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de enviarle un cordial saludo al tiempo que, de la manera más atenta le solicito su apoyo para ser beneficiado con el servicio de transporte adaptado ya que soy una Persona con Discapacidad permanente de tipo _____.

Sin más por el momento y agradeciéndole de antemano por su apoyo, me despido.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

2.- Formato de reporte de servicio de transporte adaptado

INSTITUCIÓN CONDATARIA: PERIODO DE REPORTE:		SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA											TLX dif			
REGISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD																
N.º	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	CURP	FOLIO INE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TEL.	SECUENCIA DE CON		TIPO DE DISCAPACIDAD	VIAJES		NO. DE TRÁNSITO GENERAL	
										F	H		ORIGEN	DESTINO		
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
										SUBTOTAL						
										TOTAL						
KILOMETRAJE INICIAL:																
KILOMETRAJE FINAL:																
RESPONSABLE DE INFORMACIÓN:																
RECIBE INFORMACIÓN SEDIF:																

Referencias

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf
- *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*
http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/DGA_Normas/Terminales/2. Ley General de Inclusi%C3%B3n de las Personas con Discapacidad.pdf
- *Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala. Sección Quinta. Accesibilidad y Vivienda.*
https://platrans.tlaxcala.gob.mx/sistemas/trans2016/view_docs.php?recno=1580
- *Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala. Capítulo III De los Beneficiarios de Asistencia Social*
<https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes/L008.pdf>
- *Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad*
(http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511243&fecha=24/01/2018)
- *Ley de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad*
<https://www.incluyeme.com/ley-de-accesibilidad-para-personas-con-discapacidad-en-mexico/>



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

dif
ESTATAL TLAXCALA

Departamento de Atención a Personas con Discapacidad

Lic. Teresa López Martín
Jefa del Departamento de Atención a
Personas con Discapacidad

Lic. Alexis Lera Torres
Responsable